

Madrid, 26 de marzo de 2008

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Muy señores nuestros:

Oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable, S.A.

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable, S.A. formulada por Promotora de Informaciones, S.A. y el modelo de anuncio de la oferta.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este CD-ROM es idéntico a la última versión en papel de los mismos presentada por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Don Miguel Satrústegui Gil-Delgado

**FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
DE VALORES DE**

SOGECABLE, S.A.

FORMULADA POR

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

14 DE MARZO DE 2008

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable

ÍNDICE

ADVERTENCIA	1
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
I.1. Personas responsables del Folleto	3
I.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicables.....	3
(a) Acuerdos y decisiones de Prisa para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto	3
(b) Ámbito de la Oferta y legislación aplicable	3
(c) Mercados en los que se formulará la Oferta	4
(d) Legislación aplicable y jurisdicción	4
I.3. Información sobre Sogecable	4
(a) Denominación social y comercial y domicilio	4
(b) Capital social, derechos de voto y valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones.....	5
(c) Órganos de administración de Sogecable, cargos y valores propiedad de sus miembros	7
(d) Estructura accionarial de Sogecable y pactos parasociales	9
(e) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración.....	10
(f) Acuerdos relativos a medidas de neutralización.....	11
I.4. Información sobre Prisa y su Grupo	11
(a) Datos identificativos, constitución y actividad.....	11
(b) Capital social, derechos de voto y otros valores.....	12

(c)	Órganos de administración, cargos y valores de Prisa propiedad de sus miembros	13
(d)	Principales accionistas de Prisa y participación	15
(e)	Personas que actúen en concierto con Prisa	17
(f)	Limitaciones al derecho de voto y al acceso a los órganos de administración.....	17
(g)	Acuerdos relativos a medidas de neutralización.....	18
(h)	Entidades que pertenezcan al Grupo Prisa, con indicación de la estructura del Grupo	18
I.5.	Acuerdos sobre la Oferta y Sogecable.....	18
(a)	Descripción completa de los acuerdos o pactos con los accionistas y administradores.....	18
(b)	Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Sogecable y de Prisa simultáneamente	19
(c)	Acciones de Prisa y otros valores pertenecientes a Sogecable	20
I.6.	Valores de Sogecable pertenecientes a Prisa	20
(a)	Acciones y otros valores de la Sociedad Afectada que pertenezcan a Prisa, sus administradores, los administradores de las sociedades del Grupo, sus accionistas o socios de control, y a otras personas que actúen por cuenta de Prisa o concertadamente con ésta	20
(b)	Autocartera de Sogecable	26
I.7.	Operaciones con valores de Sogecable.....	26
(a)	Operaciones realizadas por Prisa, personas o entidades que actúen concertadamente con ésta, administradores de Grupo Prisa y otras personas	26

(b)	De existir algún acuerdo con Sogecable, se indicarán también las operaciones de autocartera de esta última en el periodo señalado en la letra a anterior	30
I.8.	Actividad y situación económico-financiera del Oferente	30
(a)	Información sobre la actividad y situación económico-financiera de Prisa y su Grupo correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría	30
CAPÍTULO II		33
II.1.	Valores a los que se dirige la Oferta	33
(a)	Número y descripción de los valores o clases de valores a los que se dirige la Oferta y derechos de voto correspondientes	33
II.2.	Contraprestación ofrecida	34
(a)	Contraprestación ofrecida y forma en que se hará efectiva	34
(b)	Justificación de la contraprestación	35
(c)	Compensación por las medidas de neutralización	36
II.3.	Condiciones a las que está sujeta la Oferta	36
II.4.	Garantías y financiación de la Oferta	36
(a)	Garantías constituidas por Prisa para la liquidación de la Oferta	36
(b)	Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación	36
(c)	Efectos de la financiación sobre Sogecable	42
CAPÍTULO III		43
III.1.	Procedimiento de aceptación y liquidación	43

(a) Plazo de aceptación de la Oferta.....	43
(b) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	43
(c) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre Prisa y aquéllos.....	45
(d) Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.....	46
(e) Formalidades para solicitar la compra forzosa en caso de que se den las condiciones del artículo 47 del RD 1066/2007.....	46
CAPÍTULO IV.....	50
IV.1. Finalidad de la operación.....	50
(a) Finalidad perseguida con la adquisición.....	50
(b) Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Sogecable y de su Grupo.....	51
(e) Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Sogecable.....	53
(f) Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.....	53
(g) Política de dividendos.....	54
(h) Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Sogecable. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por Prisa.....	54
(i) Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la sociedad afectada o de las entidades de su grupo.....	55
(j) Intenciones sobre mantenimiento de la cotización de Sogecable.....	56

(k)	Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del RD 1066/2007.....	56
(l)	Intenciones relativas a la transmisión de valores de Sogecable, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de Sogecable que pertenecen, en su caso, a dichas personas.....	57
(m)	En la medida en que Prisa se vea afectada por la Oferta, deberán incluirse las informaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este Capítulo referidas a la propia Sociedad Oferente y su grupo.....	58
(n)	Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Prisa.....	59
CAPÍTULO V		61
V.1.	Autorizaciones y otras informaciones o documentos	61
(a)	Autorizaciones en materia de competencia	61
(b)	Detalle de las autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la CNMV	62
(c)	Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan .	62

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1** Certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de Prisa relativos a la formulación de la Oferta.
- Anexo 2** Organigrama de las principales sociedades pertenecientes al Grupo Prisa, indicando el porcentaje de participación de Prisa en su capital.
- Anexo 3** Detalle de las operaciones de adquisición y enajenación de acciones de Sogecable efectuadas por Prisa en los doce meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta.
- Anexo 4** Certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones ordinarias de la clase A de Sogecable titularidad de Prisa.
- Anexo 5** Certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones rescatables de la clase B (serie B-2008) de Sogecable.
- Anexo 6** Copia del aval emitido en garantía del abono de la contraprestación de la Oferta.
- Anexo 7** Modelo del texto del anuncio de la Oferta.
- Anexo 8** Carta de Prisa dirigida a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo 9** Copia de la carta de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. aceptando su designación para el desempeño de las funciones de intervención y liquidación.
- Anexo 10** Autorizaciones de las autoridades administrativas obtenidas por Prisa para la superación del 45% del capital de Sogecable.

ADVERTENCIA

“En aplicación de lo previsto en el art. 18.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, la CNMV advierte que respecto a las informaciones incluidas en el Capítulo IV del presente folleto, que hacen referencia a las intenciones y planes de Prisa en relación a la actividad futura, planes estratégicos y reorganizaciones societarias en Sogecable, se hace constar que a la fecha actual, tal y como se indica en el folleto, no se han actualizado los planes estratégicos del Grupo Prisa en relación a Sogecable, lo que se realizará después de la liquidación de la Oferta, por lo que existe una incertidumbre respecto a las intenciones de Prisa en relación con la actividad futura, planes estratégicos y reorganizaciones societarias que afecten a Sogecable.

Prisa comunicará al mercado como hecho relevante sus planes estratégicos en relación a Sogecable cuando sus órganos de gobierno hayan adoptado una decisión al respecto.”

INTRODUCCIÓN

La oferta que se contiene en el presente folleto explicativo (el “**Folleto**”) es una oferta pública de adquisición de la totalidad del capital social de Sogecable, S.A. en los términos y condiciones previstos en este Folleto, que se formula por Promotora de Informaciones, S.A. y en la que esta sociedad ofrece una contraprestación de veintiocho euros (€28) por acción ordinaria de la clase A de Sogecable, S.A. (en lo sucesivo, la “**Oferta**”).

La presente Oferta tiene carácter obligatorio de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD 1066/2007**”), puesto que Promotora de Informaciones, S.A. poseía a la entrada en vigor de la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores, un porcentaje de derechos de voto en Sogecable, S.A. superior al 30% e inferior al 50% (como consecuencia de las acciones adquiridas en el marco de la oferta pública de adquisición de valores de Sogecable, S.A. formulada por Promotora de Informaciones, S.A. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de enero del 2006) y, desde el 1 de agosto de 2007, ha adquirido acciones de Sogecable, S.A. que atribuyen más del 5% de los derechos de voto de dicha sociedad en 12 meses y que han elevado el porcentaje de derechos de voto titularidad de Promotora de Informaciones, S.A. por encima del 50%.

Promotora de Informaciones, S.A. anunció el 20 de diciembre de 2007, mediante hecho relevante número 87.473, que (i) había alcanzado un acuerdo irrevocable con Eventos, S.A., titular de acciones representativas de un 2,95% de Sogecable, S.A., en virtud del cual Promotora de Informaciones, S.A. se comprometía a formular una oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable, S.A. y Eventos, S.A. se comprometía a vender y transmitir a Promotora de Informaciones, S.A. su participación en Sogecable, S.A. en el

marco de la referida oferta; y (ii) su Consejo de Administración había acordado la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable, S.A.

Conforme a lo indicado en el referido anuncio público de 20 de diciembre, el 28 de diciembre de 2007 Promotora de Informaciones, S.A. formuló la Oferta y solicitó su autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos y condiciones referidos en el hecho relevante número 87.752.

Tras la formulación de la Oferta, el acuerdo con Eventos, S.A. antes referido fue novado mediante acuerdo de 14 de febrero de 2008, en virtud del cual, con esa misma fecha, Eventos, S.A. vendió a Promotora de Informaciones, S.A. 4.076.358 acciones clase A de Sogecable, S.A., representativas de un 2,95% de su capital y derechos de voto, al mismo precio de 28 euros por acción al que se ha formulado la Oferta. Como resultado de dicha adquisición, Promotora de Informaciones, S.A. ha pasado a ser titular de un total de 69.258.251 acciones clase A de Sogecable, S.A., representativas de un 50,07% de su capital social.

Como se ha indicado, al haber rebasado Prisa los umbrales de derechos de voto en Sogecable del 50% y el 5% en un año conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, la Oferta tiene carácter obligatorio.

CAPÍTULO I

I.1. Personas responsables del Folleto

La responsabilidad del contenido íntegro del presente Folleto es asumida en nombre y representación del oferente, Promotora de Informaciones, S.A. (en lo sucesivo, la “**Sociedad Oferente**” o “**Prisa**”), por D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 253.187-A, en su calidad de Secretario General de Prisa, quien declara que todos los datos e informaciones contenidos en el mismo son verídicos y que no se incluyen datos o informaciones que puedan inducir a error y no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

I.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicables

- (a) Acuerdos y decisiones de Prisa para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto

El 20 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración de Prisa aprobó la formulación por parte de Prisa de la presente oferta pública de adquisición de acciones dirigida a todos los titulares de acciones de Sogecable, S.A. (“**Sogecable**” o la “**Sociedad Afectada**”). Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1** copia de la certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de Prisa relativos a la formulación de la Oferta.

A su vez, D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado, en su calidad de Secretario General de Prisa, se encuentra facultado para firmar el presente Folleto en nombre y representación de Prisa por virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Prisa el día 20 de diciembre de 2007, tal y como igualmente resulta de la certificación que se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1**.

- (b) Ámbito de la Oferta y legislación aplicable

De conformidad con lo indicado en la Introducción a este Folleto, la Oferta tiene carácter obligatorio y se dirige a todos los titulares de acciones de Sogecable, en los términos y condiciones previstos en este Folleto.

Sogecable es una sociedad domiciliada en España. Las acciones clase A de Sogecable están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante asimismo referido como “**SIBE**”). Dichas acciones no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, sea de un estado miembro de la Unión Europea o de terceros estados. En cuanto a las acciones clase B de Sogecable, no se encuentran admitidas a cotización en ningún mercado, español ni extranjero.

En consecuencia, la presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**LMV**”), el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable.

Por los mismos motivos, la autoridad competente para examinar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, sin que conlleve recomendación de la aceptación de la Oferta a que el mismo se refiere o, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por las faltas de veracidad de la información que en él pudieran contenerse.

(c) Mercados en los que se formulará la Oferta

La presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de la clase A de Sogecable.

La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni a cualquier otra jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Sogecable, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto.

(d) Legislación aplicable y jurisdicción

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre Prisa y los titulares de las acciones de Sogecable que acudan a la Oferta se regirán por la ley española.

Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta serán los juzgados y tribunales españoles.

I.3. Información sobre Sogecable

(a) Denominación social y comercial y domicilio

La sociedad afectada por la presente Oferta es Sogecable, S.A., constituida por tiempo indefinido, con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos 6, provista de N.I.F. A-79114815 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 10.242, sección 3, hoja 87.787. La denominación social de Sogecable coincide con su nombre comercial.

- (b) Capital social, derechos de voto y valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones.

Capital social y derechos de voto

El capital social de la Sociedad Afectada es de 276.660.614 euros, se halla íntegramente suscrito y desembolsado y está representado por dos clases de acciones:

- Clase A: 137.861.303 acciones nominativas ordinarias, pertenecientes a una única serie, de dos euros (2 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a las 137.861.303 y representadas mediante anotaciones en cuenta.
- Clase B: 469.004 acciones rescatables, nominativas, pertenecientes a la serie B-2008, de dos euros (2 €) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y numeradas correlativamente de la 1 B-2008 a la 469.004 B-2008, ambas inclusive.

Como se ha indicado, las acciones de la clase A están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del SIBE.

Las acciones de la clase B no cotizan en ninguna Bolsa de Valores y sirven de cobertura a los planes de opciones sobre acciones para los consejeros y directivos de Sogecable. Al vencimiento de dichos planes, las acciones clase B se transformarán en acciones ordinarias de la clase A, que se admitirán a cotización, o bien se amortizarán, en función de si los titulares de las opciones sobre acciones las ejercitan o no, respectivamente. La totalidad de las acciones de la clase B son titularidad de Banco Santander, S.A. quien, habida cuenta de la finalidad de cobertura de los planes de opciones sobre acciones de las referidas acciones, tiene asumido un compromiso de intransmisibilidad de éstas. Por ello, se ha emitido el correspondiente certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las referidas acciones hasta la liquidación de la Oferta, copia del cual se adjunta como **Anexo 5**.

De conformidad con los Estatutos sociales de Sogecable, cada una de las acciones de esta sociedad -ya sean de clase A o de clase B- tiene un voto, no existiendo limitación alguna al ejercicio del derecho de voto (si bien para asistir a la Junta General será menester acreditar la legítima titularidad de al menos 100 acciones). Asimismo, se deja constancia de que, Banco Santander, S.A, como titular de las acciones rescatables de la clase B (serie B-2008) de Sogecable, se ha comprometido a no ejercitar los derechos políticos correspondientes a las citadas acciones.

De acuerdo con la información con la que cuenta la Sociedad Oferente tras realizar las oportunas comprobaciones, Sogecable no tiene acciones en autocartera ni participación significativa en ninguna sociedad cotizada.

Planes de opciones

Sogecable dispone de un plan de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos. A la fecha del presente Folleto existen opciones sobre acciones otorgadas al amparo de dicho plan y pendientes de ejercicio sobre un total de 469.004 acciones rescatables, representativas de un 0,34 % del capital social de Sogecable y que atribuyen a sus titulares el derecho a la compra de una acción de Sogecable a un precio de ejercicio de 27,16 euros. Las opciones son ejercitables a partir del 27 de abril de 2008. No obstante, según el contrato para la emisión y suscripción de acciones rescatables suscrito por Sogecable y Banco Santander, S.A. y los compromisos asumidos por Sogecable, las acciones rescatables que sirven como cobertura no se rescatarán ni, en su caso, se convertirán en acciones ordinarias, al menos hasta el 25 de octubre de 2008.

De éstas, 35.000 opciones han sido entregadas a D. Francisco Javier Díez de Polanco, Consejero Delegado de Sogecable, y las restantes 434.004 opciones se han otorgado a diversos directivos de Sogecable que no ostentan la condición de consejeros de la sociedad.

Según ha confirmado Sogecable a Prisa, los términos y condiciones de las opciones sobre acciones objeto del plan no contemplan ningún supuesto que permita el ejercicio anticipado de las opciones con motivo de la presente Oferta. Por otra parte, las opciones podrán ejercitarse anticipadamente en caso de escisión total de Sogecable, absorción de Sogecable por otra sociedad y exclusión de cotización de Sogecable. En todo caso, como se ha indicado, las acciones rescatables que sirven como cobertura de las indicadas opciones no se rescatarán ni, en su caso, se convertirán en acciones ordinarias, al menos hasta el 25 de octubre de 2008.

En el caso de que los titulares de opciones sobre acciones las ejercitasen antes del 25 de octubre de 2008, se podrá atender el ejercicio de dichas opciones mediante la entrega de acciones en circulación.

Warrants

Asimismo, Sogecable tiene emitidos 1.260.043 “warrants” que confieren derechos de opción de compra sobre un número equivalente de acciones de Sogecable, representativas del 0,91% de su capital social. Cada “warrant” otorga el derecho a adquirir una acción de Sogecable a un precio de 26 euros llegada la fecha de ejercicio en 2012. En caso de ejercicio de los “warrants”, Sogecable podrá optar entre entregar acciones de Sogecable al precio de ejercicio fijado o liquidar en efectivo la diferencia entre el valor de mercado de las acciones y el referido precio de ejercicio. La emisión de “warrants” de Sogecable se encuentra admitida a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Obligaciones convertibles y canjeables y otros valores

Ni Sogecable ni las sociedades de su grupo tienen emisiones vivas de obligaciones convertibles ni canjeables ni han emitido ningún otro valor, distinto de las opciones y los warrants indicados en los apartados precedentes, que pueda dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de Sogecable.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad Vivendi, S.A., accionista significativo de Sogecable, emitió en 2003 bonos canjeables en acciones de Sogecable. Según la información pública disponible, dichos bonos cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y, salvo supuestos de amortización anticipada, vencerán el próximo 30 de octubre de 2008.

(c) Órganos de administración de Sogecable, cargos y valores propiedad de sus miembros

De conformidad con el artículo 20 de sus Estatutos sociales, Sogecable está regida y administrada por un Consejo de Administración. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable dispone en su artículo 23 que el Consejo constituirá en su seno (i) una Comisión Ejecutiva, (ii) una Comisión de Auditoría y (iii) una Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con la información con la que cuenta la Sociedad Oferente tras realizar las oportunas comprobaciones, los miembros del Consejo de Administración y de las Comisiones de Sogecable son los siguientes:

Miembros	Cargo y condición	Comisiones de la que es miembro
D. Rodolfo Martín Villa	Presidente Externo dominical a propuesta de Telefónica, S.A.	Comisión Ejecutiva
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Vicepresidente Externo dominical a propuesta de Prisa	Comisión Ejecutiva Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Francisco Javier Díez de Polanco	Consejero Delegado Ejecutivo ⁽¹⁾	Comisión Ejecutiva Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Luis Abril Pérez	Consejero Externo dominical a propuesta de Telefónica, S.A.	Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Juan María Arenas Uría	Consejero Independiente ⁽²⁾	Comisión de Auditoría Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones

Miembros	Cargo y condición	Comisiones de la que es miembro
D. Luis Blasco Bosqued	Consejero Externo dominical a propuesta de Telefónica, S.A.	Comisión Ejecutiva
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero Externo dominical a propuesta de Prisa	Comisión Ejecutiva
D. Julio Linares López	Consejero Externo dominical a propuesta de Telefónica, S.A.	Comisión de Auditoría
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero Externo dominical a propuesta de Prisa	Comisión de Auditoría
D ^a Agnès Noguera Borel	Consejera Externa dominical a propuesta de Prisa	-
D. Francisco Pérez González	Consejero Externo dominical a propuesta de Prisa	-
D. Ignacio Polanco Moreno	Consejero Externo dominical a propuesta de Prisa	Comisión Ejecutiva
D. Manuel Polanco Moreno	Consejero Externo dominical a propuesta de Prisa	-
D. Leopoldo Rodés Castañé	Consejero Independiente	Comisión Ejecutiva Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Jaime Terceiro Lomba	Consejero Independiente	Comisión Ejecutiva Comisión de Auditoría
Vivendi, S.A. (Representado por D. Jean François Dubos)	Consejero Externo dominical a propuesta de Vivendi, S.A.	-
Secretario no consejero: D. Iñigo Dago Elorza		

⁽¹⁾ El Sr. Díez de Polanco ha sido designado a propuesta de Prisa.

⁽²⁾ El Sr. Arenas fue designado consejero dominical a propuesta de Eventos, S.A. que, como se ha indicado en la introducción de este Folleto, vendió su participación en Sogecable el 14 de febrero de 2008. A consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable, en la reunión del Consejo de Sogecable celebrada el 11 de marzo de 2008 el Sr. Arenas puso su cargo a disposición de éste. El Consejo, a propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, acordó mantener al Sr. Arenas como consejero de Sogecable con el carácter de independiente.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración está disponible en la página web de Sogecable (www.sogecable.es).

A continuación, de conformidad con la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, se acompaña un detalle de las participaciones en el capital social de Sogecable de los miembros de su Consejo de Administración a la fecha del presente Folleto:

Miembros	Número de acciones		Participación total
	Directas	Indirectas	
D. Rodolfo Martín Villa	106	0	0,00 %
D. Juan Luis Cebrián Echarri	0	2.083	0,00 %
D. Francisco Javier Díez de Polanco	59.361	0	0,04 %
D. Luis Abril Pérez	1	0	0,00 %
D. Juan María Arenas Uría	0	0	0,00 %
D. Luis Blasco Bosqued	100	0	0,00 %
D. Diego Hidalgo Schnur	200	0	0,00 %
D. Julio Linares López	-	-	n/d
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	0	0	0,00 %
D ^a Agnès Noguera Borel	100	-	0,00 %
D. Francisco Pérez González	0	0	0,00 %
D. Ignacio Polanco Moreno	100	19.038	0,01 %
D. Manuel Polanco Moreno	-	-	n/d
D. Leopoldo Rodés Castañé	0	0	0,00 %
D. Jaime Terceiro Lomba	100	0	0,00 %
Vivendi, S.A. (Representado por D. Jean Francoise Dubos)	7.609.734	1.881	5,50 %

Asimismo, como se ha indicado en el apartado I.3.b), D. Francisco Javier Díez de Polanco, Consejero Delegado de Sogecable, es titular de 35.000 opciones sobre acciones de Sogecable, representativas del 0,03 % de su capital social.

(d) Estructura accionarial de Sogecable y pactos parasociales

De acuerdo con la información con que cuenta Prisa a la fecha del presente Folleto tras realizar las oportunas comprobaciones, la estructura accionarial de Sogecable es la siguiente:

Partícipe	Número de acciones		Participación total
	Directas	Indirectas	
Prisa	69.258.251	0	50,07 %
Telefónica S.A.	1.650.544	21.500.085	16,74 %
Vivendi, S.A.	7.609.734	1.881	5,50 %

Asimismo, Prisa no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial relativo a Sogecable.

A la vista de lo anterior, a la fecha de este Folleto Prisa controla Sogecable en el sentido del art. 42 del Código de Comercio y el art. 4 de la Ley del Mercado de Valores, al poseer la mayoría de los derechos de voto.

Antes de la adquisición por Prisa de la participación del 2,95% de Sogecable a Eventos, S.A. a la que se ha hecho referencia en la introducción de este Folleto, Prisa poseía menos de la mitad de los derechos de voto de Sogecable y no controlaba dicha entidad de conformidad con el referido artículo 42 del Código de Comercio. No obstante, en virtud de la oferta pública de adquisición de acciones de Sogecable formulada por Prisa el 2 de noviembre de 2005 y que fue autorizada por la CNMV el 23 de enero de 2006, la participación de Prisa en el capital de Sogecable alcanzó el 44,50%, porcentaje con el cual Prisa pasó a designar a la mitad de los miembros del consejo de administración y a disponer de poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de Sogecable. Por consiguiente, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC 27, párrafo 13 b), Prisa pasó en abril de 2006 a consolidar por integración global Sogecable y las sociedades del grupo del que ésta es dominante (el “**Grupo Sogecable**”).

Tras la liquidación de la Oferta, Prisa seguirá ostentando la mayoría de los derechos de voto de Sogecable y, por tanto, su control en los términos del art. 42 del Código de Comercio. Asimismo, Prisa seguirá consolidando el Grupo Sogecable por integración global.

(e) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

Los Estatutos de Sogecable no prevén limitación alguna a los derechos de voto en Junta General por parte de los accionistas. No obstante, para asistir a la Junta General será menester acreditar la legítima titularidad al menos de cien acciones.

De igual modo, no se recoge en dichos Estatutos ninguna restricción para el acceso a los órganos de administración de la Sociedad.

(f) Acuerdos relativos a medidas de neutralización

La Sociedad Afectada no ha adoptado ningún acuerdo societario relativo a la aplicación de las medidas de neutralización previstas en el artículo 60 *ter* de la LMV y en el artículo 29 del RD 1066/2007, por lo que dichas medidas de neutralización no son aplicables por la Sociedad Afectada.

I.4. Información sobre Prisa y su Grupo

(a) Datos identificativos, constitución y actividad

La sociedad oferente es Promotora de Informaciones, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Gran Vía 32, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de orden de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2836 general, 2159 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número M-19511 y adaptados sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez, el día 31 de julio de 1990, número 2411 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 392 general, folio 60, hoja número M-7674, inscripción 106ª. Está provista de N.I.F. número A-28297059. Prisa dio comienzo a sus operaciones desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución y su duración es indefinida. El nombre comercial de Promotora de Informaciones, S.A. es Prisa.

Los vigentes Estatutos sociales y los estados contables y económico-financieros de Prisa pueden consultarse en la sede social de esta entidad, en la página web de Prisa (www.prisa.es) y en el registro de la CNMV.

El objeto social de Prisa es el expresado en el artículo 2 de sus Estatutos sociales vigentes, que se transcribe a continuación:

“1.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.*
- b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.*
- c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.*

- d) *La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.*
- e) *La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisición y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración, por cuenta propia o ajena.*
- f) *La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.*

2.- *Las actividades descritas se entienden referidas a sociedades y empresas, operaciones o negocios, nacionales o extranjeros, cumpliendo las prescripciones legales respectivas.*

3.- *Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.”*

(b) Capital social, derechos de voto y otros valores

El capital social de Prisa asciende a 21.913.550 euros, representado por 219.135.500 acciones ordinarias de 0,1 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 219.135.500.

En cuanto a las 1.543.000 acciones rescatables de la clase B de 0,1 euros de valor nominal cada una en las que se dividía también el capital social de Prisa y que servían de cobertura al plan de opciones sobre acciones para directivos cuyo periodo de ejercicio finalizó el pasado 31 de enero de 2008, el Consejo de Administración de Prisa celebrado el 13 de marzo de 2008 ha acordado convertir 323.000 en acciones ordinarias y amortizar las 1.220.000 acciones rescatables de la clase B restantes, reduciendo en consecuencia el capital social en la cuantía de 122.000 euros. Los referidos acuerdos están pendientes de inscripción en el Registro Mercantil.

Por lo demás, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prisa celebrada el 13 de marzo de 2008 ha aprobado un nuevo plan de retribuciones a los consejeros ejecutivos y directivos de Prisa consistente en la entrega de opciones sobre acciones que implicaría la entrega de opciones que darían derecho a adquirir acciones por un importe máximo equivalente al 1% de la cifra de capital social, habiéndose facultado al Consejo de Administración para la aplicación, ejecución y desarrollo del referido acuerdo.

Adicionalmente, con fecha 11 de diciembre de 2003, la compañía Prisa Finance (Netherlands) B.V., filial al 100% de Prisa, acordó el lanzamiento de una emisión de bonos canjeables por acciones ordinarias de Prisa por un importe nominal de 162.300.000 euros, siendo el valor nominal de cada título de 10.000 euros. Tras la

colocación, el cupón quedó fijado en un 1,75% anual sobre el principal de los bonos y la prima de canje de cada bono se fijó en un 34% sobre el precio de referencia por acción fijado en 11,0755 euros. La fecha de vencimiento de los bonos quedó establecida en cinco años desde su emisión. Prisa, a través de su filial, tiene previsto dar cobertura a los bonos canjeables mediante la totalidad de las acciones propias que mantiene en autocartera.

Salvo los indicados bonos canjeables y las opciones sobre acciones que, en su caso, se entreguen, Prisa y las sociedades de su Grupo no tienen emitidos valores distintos de acciones que den derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de Prisa.

Las acciones ordinarias de Prisa cotizan en las cuatro Bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) a través del Mercado Continuo (SIBE) desde junio de 2000, estando pendiente a la fecha de este Folleto la admisión a cotización de las 323.000 nuevas acciones emitidas como consecuencia de la conversión de acciones rescatables en los términos antes indicados.

(c) Órganos de administración, cargos y valores de Prisa propiedad de sus miembros

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales vigentes de Prisa, el Consejo de Administración es el órgano encargado de la gestión, administración y representación de la sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración tiene constituidos en su seno una Comisión Ejecutiva y dos comités, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

Dicho Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y los referidos comités del Consejo están integrados, a la fecha del presente Folleto, por las siguientes personas:

Miembros	Cargo / condición	Comisiones de la que es miembro
D. Ignacio Polanco Moreno *	Presidente Ejecutivo	Comisión Ejecutiva
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero Delegado Ejecutivo	Comisión Ejecutiva
D. Francisco Javier Díez de Polanco	Consejero Ejecutivo	-
D. Emiliano Martínez Rodríguez	Consejero Ejecutivo	-
D ^a Isabel Polanco Moreno *	Consejera Ejecutiva	-
D. Manuel Polanco Moreno *	Consejero Ejecutivo	-
D. Matías Cortés Domínguez	Consejero Independiente	Comisión Ejecutiva Comité de Auditoría

Miembros	Cargo / condición	Comisiones de la que es miembro
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Consejero Independiente	Comisión Ejecutiva Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Juan Salvat Dalmau	Consejero Independiente	Comité de Auditoría
D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide	Consejero Independiente	-
D. José Buenaventura Terceiro Lomba	Consejero Independiente	Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero Dominical a propuesta de Promotora de Publicaciones, S.L.**	Comisión Ejecutiva Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Ramón Mendoza Solano	Consejero Dominical a propuesta de Promotora de Publicaciones, S.L.**	Comité de Auditoría
D ^a Agnès Noguera Borel	Consejera Dominical a propuesta de Promotora de Publicaciones, S.L.**	Comisión Ejecutiva Comité de Auditoría
D. Borja Jesús Pérez Arauna	Consejero Dominical a propuesta de Timón, S.A.**	Comité de Auditoría
D. Francisco Pérez González	Consejero Dominical a propuesta de Timón, S.A.**	-
D. Adolfo Valero Cascante	Consejero Dominical a propuesta de Timón, S.A.**	Comisión Ejecutiva Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones
D. Manuel Varela Uña	Consejero Dominical a propuesta de Promotora de Publicaciones, S.L.**	-
Secretario no consejero:		
D. Miguel Satrustegui Gil-Delgado		

* D. Ignacio, D. Manuel y Dña. Isabel Polanco Moreno forman parte de la Familia Polanco, según se define este término en el apartado I.4.(d)

** Como se explica en el apartado I.4.(d) siguiente, Promotora de Publicaciones, S.L. y Timón, S.A. son sociedades controladas por Rucandío, S.A. que, a su vez, es una sociedad familiar controlada

por D. Ignacio, D^a. Isabel, D^a. M^a. Jesús y D. Manuel Polanco Moreno y por la madre de éstos, D^a. Isabel Moreno Puncel.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración está disponible en la página web de Prisa (www.prisa.es).

A continuación se acompaña un detalle de las participaciones en el capital social de Prisa de los miembros de su Consejo de Administración conforme a la información con la que cuenta Prisa a la fecha del presente Folleto tras realizar las oportunas comprobaciones:

Miembros	Número de acciones		Participación total
	Directas	Indirectas	
D. Ignacio Polanco Moreno*	475	39.012	0,02 %
D. Juan Luis Cebrián Echarri	1.141.314	85.100	0,56 %
D. Francisco Javier Díez de Polanco	16.500	120	0,01 %
D. Emiliano Martínez Rodríguez	31.067	0	0,01 %
D ^a Isabel Polanco Moreno	9.645	0	0,00 %
D. Manuel Polanco Moreno	2.863	0	0,00 %
D. Matías Cortés Domínguez	75	0	0,00 %
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	75	46.225	0,02 %
D. Juan Salvat Dalmau	425	0	0,00 %
D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide	525	0	0,00 %
D. José Buenaventura Terceiro Lomba	300	0	0,00 %
D. Diego Hidalgo Schnur	150	0	0,00 %
D. Ramón Mendoza Solano	120	0	0,00 %
D ^a Agnès Noguera Borel	100	500	0,00 %
D. Borja Pérez Arauna	8.000	5.950	0,01 %
D. Francisco Pérez González	175	18.000	0,01 %
D. Adolfo Valero Cascante	350	16.200	0,01 %
D. Manuel Varela Uña	250	13.000	0,01 %

*Asimismo, conforme a la información con la que cuenta la Sociedad Oferente, D. Ignacio Polanco Moreno ha declarado 8.907.057 de derechos de opción (“forward purchase”) sobre acciones de Prisa titularidad de Promotora de Publicaciones, S.L. con base en el criterio de “vínculo estrecho” previsto en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de abuso de mercado.

(d) Principales accionistas de Prisa y participación

Tras el fallecimiento con fecha 21 de julio de 2007 de D. Jesús de Polanco Gutiérrez, sus cuatro hijos D. Ignacio, D^a. Isabel, D^a. M^a Jesús y D. Manuel Polanco y la madre de los referidos hijos, D^a. Isabel Moreno Puncel (en adelante,

la “**Familia Polanco**”), controlan Prisa en el sentido del artículo 4 de la LMV y en el del artículo 42 del Código de Comercio, al controlar de forma indirecta (a través de la sociedad Rucandio, S.A.) el 64,27% de su capital social (tras la conversión y amortización de las acciones rescatables referida en el apartado I.4.(b) anterior).

La Familia Polanco controla Prisa indirectamente, a través de la sociedad Rucandio, S.A., cuyo capital es propiedad en un 100% de la Familia Polanco. A su vez, Rucandio, S.A. ostenta el referido 64,27% de Prisa (tras la conversión y amortización de las acciones rescatables referida en el apartado I.4.(b) anterior) a través de los siguientes titulares directos:

Nombre	Participación en Prisa
Promotora de Publicaciones, S.L.	44,47 %
Timón, S.A.	18,45 %
Nomit Inversiones SICAV, S.A.	0,25 %
Nomit III Internacional SICAV, S.A.	0,50 %
Nomit IV Global SICAV, S.A.	0,54 %
Eure K Inversiones, SICAV, S.A.	0,06 %
TOTAL	64,27 %

La Familia Polanco es titular de un 53,56% del capital de Promotora de Publicaciones, S.L. (4,97% propiedad de Rucandio y 48,59% propiedad de Timón, S.A.) y, por tanto, ostenta el control sobre ésta en el sentido de los arts. 4 de la LMV y 42 del Código de Comercio. Adicionalmente, el 85,71% de las participaciones de Promotora de Publicaciones, S.L., incluidas las participaciones propiedad de la Familia Polanco, están vinculadas por un pacto parasocial comunicado a la CNMV el 22 de marzo de 2004 para el ejercicio concertado de los derechos de voto.

Asimismo, la Familia Polanco es titular de un 56,53% del capital de Timón, S.A. a través de Rucandio, por lo que ostenta el control sobre ésta en el sentido de los arts. 4 de la LMV y 42 del Código de Comercio.

Ninguno de los miembros de la Familia Polanco es titular individualmente de la mayoría del capital o los derechos de voto de la sociedad familiar Rucandio, S.A.

Con respecto a Rucandio, existe un acuerdo parasocial comunicado a la CNMV con fecha 14 de agosto de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid que vincula a la totalidad de las acciones de Rucandio.

Conforme al pacto indicado en el párrafo anterior, la Familia Polanco ha sindicado su voto respecto de cualquier cuestión concerniente a la sociedad, ya sea competencia de la Junta o del Consejo. A tal efecto, los accionistas y consejeros de Rucandio que se encuentran sindicados se comprometen a reunirse con carácter previo a la celebración de cualquier Junta o Consejo para determinar, por mayoría

de las acciones sindicadas, cuál será el sentido del voto de las acciones sindicadas. Todas las acciones sindicadas deberán votar en Junta en el sentido así acordado. Si no se obtuviera el acuerdo expreso del sindicato, cada accionista sindicado podrá ejercer libremente su voto. Adicionalmente, los accionistas de Rucandio se obligan a asistir personalmente, o delegando el voto a favor de la persona que designe el sindicato, a las juntas de socios, salvo acuerdo expreso del sindicato, y votar de acuerdo a las instrucciones acordadas por el sindicato, así como no ejercer individualmente ningún derecho como socio cuyo ejercicio previamente no haya sido debatido y acordado por la junta del sindicato.

Asimismo, salvo acuerdo unánime de los hermanos Polanco Moreno, todos los firmantes se obligan a lo siguiente:

- (i) No transmitir ni disponer en ninguna forma de las acciones de Rucandio hasta que transcurran 10 años a contar desde el fallecimiento de D. Jesús de Polanco Gutiérrez, con la salvedad de las transmisiones a favor de hijos y las aportaciones a sociedades patrimoniales; y
- (ii) No transmitir ni disponer en ninguna forma de las acciones que Rucandio ostenta directa o indirectamente en Prisa hasta que transcurran 10 años a contar desde el fallecimiento de D. Jesús de Polanco Gutiérrez, con la salvedad de las transmisiones a favor de hijos y las aportaciones a sociedades patrimoniales.

De conformidad con la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, Prisa no cuenta con otros accionistas significativos aparte de los anteriores. Prisa tiene 10.940.625 acciones en autocartera, representativas del 4,99% de su capital social (tras la amortización y conversión de las acciones rescatables referida en el apartado I.4.(b) anterior). Asimismo, a 31 de diciembre de 2007 y en el contexto de la emisión de bonos canjeables realizada por Prisa Finance (Netherlands) B.V. antes referida, Prisa mantenía entregadas en préstamo 53.231 de dichas acciones propias.

(e) Personas que actúen en concierto con Prisa

No existe ninguna persona física o jurídica que actúe concertadamente con Prisa en relación con la Oferta ni Prisa ha previsto ninguna actuación concertada en relación con la formulación de la Oferta.

(f) Limitaciones al derecho de voto y al acceso a los órganos de administración

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales de Prisa, cada una de las acciones tiene un voto, no existiendo limitación alguna al ejercicio del derecho de voto. No obstante, según lo dispuesto en dicho precepto estatutario, para asistir a la Junta General será preciso acreditar la legítima titularidad de, al menos, sesenta acciones.

De igual modo, no se recoge en dichos Estatutos ninguna restricción para el acceso a los órganos de administración de Prisa.

(g) Acuerdos relativos a medidas de neutralización

Prisa no ha adoptado ni tiene actualmente intención de incluir en sus Estatutos sociales ninguna medida de neutralización ante posibles ofertas públicas de adquisición de acciones a que se refiere el artículo 60.ter de la LMV y el artículo 29 del RD 1066/2007.

(h) Entidades que pertenezcan al Grupo Prisa, con indicación de la estructura del Grupo

Prisa es la matriz de un grupo de sociedades, según este término es definido en el artículo 42 del Código de Comercio (“**Grupo Prisa**”), activo en los sectores de comunicación, educación, cultura y entretenimiento. Se incluye como **Anexo 2** un resumen de las principales filiales del Grupo Prisa actualizado a 31 de diciembre de 2007. Desde dicha fecha y a salvo de la adquisición de la participación del 2,95% en Sogecable anteriormente perteneciente a Eventos, S.A. y las adquisiciones, comunicadas mediante hecho relevante de 19 de febrero de 2008, del 70% del capital de las sociedades RLM, S.A. y Merchandising on Stage, S.L. y el 19% del capital de la sociedad Planet Events, S.A., no se han producido cambios significativos en la estructura del Grupo Prisa.

I.5. Acuerdos sobre la Oferta y Sogecable

(a) Descripción completa de los acuerdos o pactos con los accionistas y administradores

Con fecha 20 de diciembre de 2007, Prisa suscribió un acuerdo irrevocable con la sociedad Eventos, S.A., titular de 4.076.358 acciones de la clase A representativas de un 2,95% de Sogecable, en virtud del cual Prisa se comprometió a formular la Oferta y Eventos, S.A. se comprometió a vender y transmitir a Prisa su participación en Sogecable en el marco de la indicada Oferta. Este acuerdo garantizaba a Prisa alcanzar más de la mitad del capital de Sogecable en la Oferta y aseguraba a Eventos, S.A. la venta de sus acciones de Sogecable al precio equitativo al que se formula la Oferta.

Tras la formulación de la Oferta, el acuerdo con Eventos, S.A. fue novado y sustituido mediante acuerdo de 14 de febrero de 2008, en virtud del cual, con esa misma fecha, Eventos, S.A. vendió a Promotora de Informaciones, S.A. 4.076.358 acciones clase A de Sogecable, S.A., representativas de un 2,95% de su capital y derechos de voto, al mismo precio de 28 euros por acción al que se ha formulado la Oferta, quedando cancelado el acuerdo de 20 de diciembre.

Conforme a lo previsto en el referido acuerdo de 14 de febrero de 2008, en caso de que Prisa eleve la contraprestación ofrecida en la Oferta, deberá abonar a Eventos, S.A. la diferencia entre el precio por acción pagado por las acciones de Sogecable propiedad de ésta (€28) y el importe de la contraprestación por acción finalmente ofrecida en la Oferta.

En todo caso, se hace constar que los acuerdos alcanzados con Eventos, S.A. no implican ni implicarán en el futuro un trato discriminatorio entre dicha entidad y los restantes accionistas de Sogecable que acudan a la Oferta y que de dichos acuerdos no se deriva ninguna contraprestación diferente al precio de la presente Oferta (o al que pudiera resultar de una eventual mejora) a favor de Eventos, S.A.

Por otro lado, Prisa tiene suscrito un acuerdo de prestación de servicios con Sogecable, en virtud del cual le presta determinados servicios de asesoramiento fiscal, financiero, informático, en materia de seguros y de seguridad a cambio de una retribución anual del 0,333 % de la facturación líquida del grupo consolidado de Sogecable.

A la fecha de este Folleto, Prisa desconoce si el resto de accionistas de Sogecable distintos de la Sociedad Oferente y, en particular, Telefónica, S.A. y Vivendi, S.A., tienen intención o no de aceptar la Oferta con sus respectivas participaciones en Sogecable.

Salvo por lo anteriormente indicado, a la fecha de este Folleto no existe ningún acuerdo o pacto de cualquier naturaleza, verbal o escrito, entre Prisa, las sociedades de Grupo Prisa, Sogecable, las sociedades de su Grupo, sus respectivos accionistas o los miembros de sus respectivos órganos de administración en relación con la presente Oferta. Tampoco se han reservado ventajas específicas algunas a los miembros del órgano de administración de Sogecable.

De acuerdo con las informaciones recibidas de Eventos, S.A., esta sociedad no es titular de ninguna acción de Prisa a la fecha de este Folleto.

(b) Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Sogecable y de Prisa simultáneamente

Las siguientes personas son miembros de los órganos de administración y dirección de Prisa y, a su vez, son consejeros externos dominicales de la Sociedad Afectada nombrados a propuesta de Prisa:

- D. Francisco Javier Díez de Polanco¹
- D. Juan Luis Cebrián Echarri
- D. Diego Hidalgo Schnur
- D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis
- D^a Agnès Noguera Borel
- D. Francisco Pérez González
- D. Ignacio Polanco Moreno

¹ Como se ha indicado en el apartado I.3.c) anterior, D. Francisco Javier Díez de Polanco tiene también la condición de consejero ejecutivo en Sogecable.

- D. Manuel Polanco Moreno

(c) Acciones de Prisa y otros valores pertenecientes a Sogecable

A la fecha del presente Folleto y de acuerdo con la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, ni Sogecable ni las sociedades del grupo del que Sogecable es entidad dominante poseen, de forma directa o indirecta, acciones de Prisa o valores o instrumentos que den derecho a su adquisición o suscripción.

Sin embargo y de conformidad con la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, los siguientes miembros del Consejo de Administración de Sogecable ostentan las siguientes participaciones en Prisa (de cuyo Consejo de Administración son también integrantes):

Miembros	Número de acciones		Participación total
	Directas	Indirectas	
D. Ignacio Polanco Moreno*	475	39.012	0,02 %
D. Juan Luis Cebrián Echarri	1.141.314	85.100	0,56 %
D. Francisco Javier Díez de Polanco	16.500	120	0,01 %
D. Manuel Polanco Moreno	2.863	0	0,00 %
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	75	46.225	0,02 %
D. Diego Hidalgo Schnur	150	0	0,00 %
D ^a Agnès Noguera Borel	100	500	0,00 %
D. Francisco Pérez González	175	18.000	0,01 %

* Adicionalmente, con base en el criterio de “vínculo estrecho” previsto en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de abuso de mercado, D. Ignacio Polanco Moreno ha declarado 8.907.057 de derechos de opción (“forward purchase”) sobre acciones de Prisa titularidad de Promotora de Publicaciones, S.L.

I.6. Valores de Sogecable pertenecientes a Prisa

(a) Acciones y otros valores de la Sociedad Afectada que pertenezcan a Prisa, sus administradores, los administradores de las sociedades del Grupo, sus accionistas o socios de control, y a otras personas que actúen por cuenta de Prisa o concertadamente con ésta

A la fecha de este Folleto, Prisa es titular directa de 69.258.251 acciones de Sogecable, representativas de un 50,07% de su capital social. Aparte de lo anterior, ni Prisa ni ninguna otra sociedad del Grupo Prisa es titular, directa o indirectamente, de acciones de Sogecable o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sogecable.

Los siguientes miembros del Consejo de Administración de Prisa poseen la participación en Sogecable que se indica a continuación:

Miembros	Número de acciones	Participación total
D. Juan Luis Cebrián Echarri	2.083	0,00 %
D. Francisco Javier Díez de Polanco	59.361	0,04 %
D. Diego Hidalgo Schnur	200	0,00 %
D ^a Isabel Polanco Moreno	1.189	0,00 %
D ^a Agnès Noguera Borel	100	0,00 %
D. Adolfo Valero Cascante	21.174	0,02 %
D. Ignacio Polanco Moreno	19.138	0,01 %
D. Emiliano Martínez Rodríguez	15.000	0,01 %
D. Juan Salvat Dalmau	16.415	0,01 %
D. Borja Jesús Pérez de Arauna	10.628	0,01 %
D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide	100	0,00 %
D. Manuel Varela Uña	10.459	0,00%

Asimismo, D. Francisco Javier Díez de Polanco, Consejero Delegado de Sogecable, es titular de 35.000 opciones sobre acciones de Sogecable, representativas del 0,03 % de su capital social.

Por su parte, según el leal saber y entender de Prisa y tras realizar las oportunas comprobaciones, se hace constar que administradores de sociedades del Grupo Prisa (excluyendo a Prisa) nombrados a propuesta de Prisa son titulares, directos o indirectos, de 113.950 acciones de Sogecable, representativas de un 0,08% de su capital social, conforme al siguiente desglose:

Administrador	Sociedad en que es administrador	Número de acciones	Participación total
D ^a Matilde Casado Moreno	Prisa División Inmobiliaria, S.L. Promotora de Actividades America 2010, S.L.	9.658 (4.875 directas y 4.783 indirectas)	0,00%
D. Jesús Ceberio Galardi	Redprensa, S.L. Diario As, S.L. Espacio Editorial Andaluza Holding, S.L. Estructura, Grupo de Estudios Economicos, S.A. Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L. Promotora General de Revistas, S.A.	100	0,00%
D. Javier Cortezón Martín	Consorcio Radial de Chile, S.A.	100	0,00%
D. Francisco Antonio Cuadrado Pérez	Santillana Ediciones Generales, S.L. Punto de Lectura, S.L. Punto de Lectura, S.A. de C.V. Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V.	85	0,00%

Administrador	Sociedad en que es administrador	Número de acciones	Participación total
	Editora Objetiva, Ltda.		
D. Augusto Delkader Teig	Corporación Canaria de Información y Radio, S.A. Ediciones Bidasoa, S.A. Inversiones Godó, S.A.U. Paltrieva, S.A. Radio Zaragoza, S.A. Sociedad de Radiodifusión Aragonesa, S.A. Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L. Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. Unión Radio Digital, S.A. Plural Entertainment Inc. Plural-Jempsa, S.L. Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.	303	0,00%
D. Angel García Colín	Box News Comunicación, S.L. Gestión de Medios de Prensa, S.A.	100	0,00%
D. Miguel Garcia de Antelo	Santillana, S.A. Perú	330	0,00%
D. Miguel Gil Peral	Grupo Media Capital, SGPS, S.A. Meglo Media Global, SGPS, S.A. Media Capital – Serviços de Consultoria e Gestao, S.A. Media Capital – Editora Multimedia, S.A. MCR – Radiofonia e Publicidade, Sociedade Unipessoal, S.A. Media Capital Entertainment – Produção de Eventos. Ld ^a Kymberley Trading, S.A. TVI – Televisao Independente, S.A.	1.488	0,00%

Administrador	Sociedad en que es administrador	Número de acciones	Participación total
D. Alfonso López Casas	Diario As, S.L. Corporación Canaria de Información y Radio, S.A. Iniciativas Radiofónicas de Castilla La Mancha, S.A. Inversiones Godó, S.A.U. Ondas Galicia, S.A. Paltríeva, S.A. Radio 30, S.A. Radio Club de Canarias, S.A. Radio Murcia, S.A. Radio Zaragoza, S.A. Unión Radio Digital, S.A. Gestión de Marcas Audiovisuales, S.A. Tesela Producciones Cinematográficas, S.L. Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.	183	0,00%
D. José Mariano Martín Martínez	Prisaprint, S.L. Gestión de Medios de Prensa, S.A.	100	0,00%
D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado	Oficina de Autor, S.L. Estructura, Grupo de Estudios Económicos, S.A. Instituto Universitario de Postgrado, S.A.	3.805 (3.683 directas y 122 indirectas)	0,00%

Administrador	Sociedad en que es administrador	Número de acciones	Participación total
D. José Luis Sainz Díaz	Inversiones de Radiodifusión, S.A. Prisacom, S.A. Factoría Plural, S.L. Plural Entertainment Canarias, S.L.U Plural Entertainment España, S.L. Plural Entertainment Inc. Tesela Producciones Cinematográficas, S.L. Comunicación Radiofonica, S.A. Comunicaciones y Medios Audiovisuales Tele Alcalá, S.L. Localia TV Madrid, S.A. Localia TV Madrid, S.A. Localia Televisión Valencia, S.L.U. Productora Audiovisual de Mallorca, S.A. Televisión, Medios y Publicidad, S.L.U. Unión de Televisiones Gallegas, S.A. Productora Digital de Medios Audiovisuales, S.A. Promotora Audiovisual de Zaragoza, S.L. Promotora de Emisoras de Televisión, S.A. Productora Canaria de Programas, S.A.	541	0,00%
D. Carlos Abad Rico	Audiovisual Sport, como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L. Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A. Canalsatelite Digital, S.L. Cinemania, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L. Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., como representante persona física del consejero Sogepaq, S.A. Compañía Independiente de Televisión, S.L. DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Jetix España, S.L. Sociedad General de Cine, S.A. Sogecable Editorial, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente	39.867	0,03%

Administrador	Sociedad en que es administrador	Número de acciones	Participación total
	de Televisión, S.L. Sogecable Música, S.L., como representante persona física del consejero Sogecable, S.A. Sogepaq, S.A.		
D. Ignacio Campo Artiñano	Audiovisual Sport, S.L., como representante persona física del consejero Sogecine, S.A.	15.000	0,01%
D. Juan Casal Velasco	Jetix España, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L. Real Madrid Gestión de Derechos, S.L., como representante persona física del consejero Sogecable, S.A. Sogecable Música, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	17.649	0,01%
D. Íñigo Dago Elorza	Audiovisual Sport, S.L., como representante persona física del consejero DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A. Canalsatelite Digital, S.L. Compañía Independiente de Televisión, S.L. DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Sociedad General de Cine, S.A. Sogepaq, S.A. Via Atención Comunicación, S.L., como representante persona física del administrador único DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A.	10.000	0,01%
D. Fernando Martínez Albacete	Cinermania, S.L., como representante persona física del consejero DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. Compañía Independiente de Noticias de TV, S.L., como representante persona física del consejero Sogecine, S.A. Canalsatelite Digital, S.L. Compañía Independiente de Televisión, S.L. DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A. Sociedad General de Cine, S.A. Sogecable Editorial, S.L., como representante persona física del consejero Sogecine, S.A. Sogepaq, S.A.	14.641	0,01%

Conforme a la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones y aparte de lo señalado, ningún consejero de Prisa y ningún miembro de los órganos de administración de las sociedades del Grupo Prisa designado por Prisa es titular, directa o indirectamente, de acciones de Sogecable o instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sogecable.

Como se ha indicado en el apartado I.4.d) anterior, los miembros de la Familia Polanco controlan indirectamente Prisa, a través de Rucandío, S.A. Las participaciones en Sogecable de Dña. Isabel y D. Ignacio Polanco Moreno son las que se indican más arriba. En cuanto a D^a. M^a. Jesús y D. Manuel Polanco Moreno y D^a. Isabel Moreno Puncel, ninguno de ellos es titular, directo o indirecto, de acciones de Sogecable ni de instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sogecable.

Ni las sociedades controladas por los miembros de la Familia Polanco (distintas de las sociedades pertenecientes al Grupo Prisa), ni los administradores de éstas designados por la Familia Polanco (distintos de los propios miembros de la Familia Polanco) son titulares, directos o indirectos, de acciones de Sogecable ni de instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sogecable.

Por tanto, excluyendo las acciones de Sogecable propiedad de Prisa, los miembros de la Familia Polanco son titulares conjuntamente, directa o indirectamente, de 20.327 acciones de Sogecable, representativas de un 0,01 % de su capital social.

Por lo demás, conforme a la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, no existen personas o entidades que, actuando de manera concertada o por cuenta de las personas o entidades, administradores, socios y accionistas señalados en este apartado, sean titulares de acciones de Sogecable o de instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Sogecable.

(b) Autocartera de Sogecable

Conforme a la información con la que cuenta Prisa tras realizar las oportunas comprobaciones, Sogecable no tiene ninguna acción en autocartera.

I.7. Operaciones con valores de Sogecable

(a) Operaciones realizadas por Prisa, personas o entidades que actúen concertadamente con ésta, administradores de Grupo Prisa y otras personas

En los 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta, Prisa ha adquirido, directa o indirectamente, 5.744.230 acciones clase A de Sogecable, representativas de un 4,15% de su capital social, a un precio máximo de 27,99 euros por acción. La totalidad de las compras de acciones de Sogecable por Prisa en el referido período se detalla en el **Anexo 3**.

Asimismo, desde el 20 de diciembre de 2007, fecha del anuncio de la Oferta, hasta la fecha del presente Folleto, Prisa ha adquirido, directa o indirectamente, 4.076.358 acciones clase A de Sogecable, representativas de un 2,95% de su capital social. Dichas acciones fueron adquiridas a Eventos, S.A. el 14 de febrero de 2008 a un precio de 28 euros por acción.

Por otra parte, según el leal saber y entender de Prisa (tras realizar las oportunas comprobaciones), los miembros del Consejo de Administración de Prisa y los administradores de las sociedades controladas del Grupo Prisa nombrados a propuesta de ésta (incluyendo empleados o directivos del Grupo Prisa) han realizado operaciones con acciones de Sogecable en los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio de la Oferta y hasta la fecha de este Folleto conforme al detalle que se indica a continuación:

Titular	Sociedad de la que es administrador	Fecha	Tipo	Número de acciones	Porcentaje total	Precio
D. Adolfo Valero Cascante (indirecta)	Promotora de Informaciones, S.A.	08/03/2007	Venta	7.587	0,01%	27,73
D. Adolfo Valero Cascante (indirecta)	Promotora de Informaciones, S.A.	09/03/2007	Compra	7.587	0,01%	27,87
D. Carlos Abad Rico	Ver Sociedades de las que es administrador en I.6.a)	19/03/2007	Venta	22.200	0,02%	29,00 y 29,01
D. Carlos Abad Rico	Ver Sociedades de las que es administrador en I.6.a)	23/03/2007	Compra (ejercicio de opciones)	25.000	0,02%	25,75
D. Juan Casal Velasco	Sogecable Media, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	30/03/2007	Compra (ejercicio de opciones)	15.000	0,01%	25,75

D. Juan Casal Velasco	Sogecable Media, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	30/03/2007	Venta	15.000	0,01%	31,06
D. Fernando Romero de Claver	Centro de Asistencia Telefónica, S.A. (administrador solidario)	13/04/2007	Venta	4.000	0,00%	31,85
D. Fernando Romero de Claver	Centro de Asistencia Telefónica, S.A. (administrador solidario)	13/04/2007	Compra (ejercicio de opciones)	4.000	0,00%	25,75
D. Miguel García de Antelo	Santillana, S.A. Perú	14/04/2007	Compra	330	0,00%	31,27
D. Íñigo Dago Elorza	Ver Sociedades de las que es administrador en I.6.a)	16/05/2007	Venta	15.770	0,01%	31,00
D. Íñigo Dago Elorza	Ver Sociedades de las que es administrador en I.6.a)	18/05/2007	Compra (ejercicio de opciones)	10.000	0,01%	25,75
D. Daniel Gavela Abella	Compañía Independiente de Noticias de TV, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	05/07/2007	Venta	1.515	0,00 %	30,57

D. Daniel Gavela Abella	Compañía Independiente de Noticias de TV, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	05/07/2007	Venta	46	0,00 %	30,56
D. Daniel Gavela Abella	Compañía Independiente de Noticias de TV, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	16/07/2007	Venta	77	0,00 %	28,87
Dña. Matilde Casado (indirecta)	Ver Sociedades de las que es administrador en I.6.a)	14/09/2007	Compra	1.500	0,00 %	25,75
D. Adolfo Valero Cascante	Promotora de Informaciones, S.A.	20/12/2007	Compra	6.000	0,00 %	27,59
D. Juan Casal Velasco	Sogecable Media, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	22/01/2008	Venta	3.260	0,00 %	27,53
D. Juan Casal Velasco	Sogecable Media, S.L., como representante persona física del consejero Compañía Independiente de Televisión, S.L.	05/02/2008	Venta	4.000	0,00 %	27,72

Eventos, S.A., con quien Prisa ha suscrito los acuerdos descritos en el apartado I.5.(a) anterior, ha transmitido a Prisa en virtud del acuerdo de 14 de febrero de 2008 las 4.076.358 acciones de Sogecable objeto del mismo a un precio de 28 euros por acción, según lo indicado en el apartado I.5.(a) anterior.

Salvo por lo indicado en este apartado, según el leal saber y entender de Prisa (tras realizar las oportunas comprobaciones), desde el 20 de diciembre de 2006 hasta la fecha de este Folleto no se ha realizado ninguna otra operación de forma directa o indirecta, al contado o a plazo, sobre acciones de Sogecable o valores o instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de Sogecable, por Prisa, las sociedades pertenecientes a Grupo Prisa, los miembros de la Familia Polanco y las sociedades por ellos controladas, Eventos, S.A, los administradores de cualquiera de las anteriores (o, en el caso de sociedades controladas por cualquiera de aquellos, los administradores designados a propuesta suya) o personas que actúen por cuenta o concertadamente con los anteriores.

- (b) De existir algún acuerdo con Sogecable, se indicarán también las operaciones de autocartera de esta última en el periodo señalado en la letra a anterior

No existe ningún acuerdo con Sogecable relativo a la Oferta.

Por otra parte, según la información con la que cuenta Prisa, desde el 20 de diciembre de 2006 Sogecable no ha realizado operaciones con autocartera.

A la fecha de este Folleto, Prisa no tiene intención de adquirir valores adicionales de Sogecable fuera del procedimiento de la Oferta hasta la fecha de publicación del resultado de ésta, si bien podría adoptar tal decisión en cualquier momento al amparo de lo previsto en el artículo 32.6 del RD 1066/2007, en cuyo caso sería de aplicación este precepto.

I.8. Actividad y situación económico-financiera del Oferente

- (a) Información sobre la actividad y situación económico-financiera de Prisa y su Grupo correspondiente al último ejercicio cerrado y auditado, con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento financiero neto y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría

Prisa es la matriz de un grupo de sociedades activo en los sectores de comunicación, educación, cultura y entretenimiento. El Grupo Prisa está presente en 22 países de Europa y América. En el ejercicio 2007, el Grupo Prisa facturó 3.696 millones de euros, y obtuvo un beneficio neto de 192 millones de euros. Actualmente cuenta con una plantilla media de 13.432 empleados.

Las principales magnitudes económico-financieras de Prisa y su grupo consolidado, a 31 de diciembre de 2006 y 2007, fecha de cierre del último ejercicio fiscal cerrado y auditado por la sociedad, son las siguientes:

Prisa (Individual)*	31/12/2006	31/12/2007
Patrimonio Neto	836.339	915.922
Cifra de Negocios	188.075	187.294
Activos Totales	3.317.166	3.570.292
Endeudamiento (deuda neta)	2.020.690	2.049.413
Resultado neto	137.747	110.281

Cifras en miles de euros

* La información financiera correspondiente a las cuentas individuales de Prisa está elaborada con arreglo al Plan General de Contabilidad.

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Prisa correspondiente al ejercicio 2007 contiene la siguiente salvedad:

“PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA), como cabecera del Grupo, presenta cuentas anuales consolidadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría sobre las citadas cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de patrimonio neto consolidado asciende a 1.353.547 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 191.973 miles de euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 6.526.360 miles de euros y 3.696.028 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, tal y como se describe en la Nota 4-d de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad valoran las participaciones en el capital de las sociedades del grupo y asociadas, al menor entre el coste de adquisición y el valor teórico-contable corregido, en su caso, por los importes de los fondos de comercio que subsistan al 31 de diciembre de 2007 en las cuentas anuales consolidadas del Grupo elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, al considerar que de esta manera queda reflejado, tanto en los estados financieros individuales como en los consolidados del Grupo, la valoración de las participaciones en el capital de forma homogénea. No obstante, la Sociedad debería haber valorado dichas participaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad y en las normas técnicas contables españolas relativas a los criterios a seguir para reflejar en la valoración de las participaciones registradas en el epígrafe “Inmovilizaciones financieras” el efecto de la amortización de los fondos de comercio que subsisten al cierre del ejercicio. De haberse seguido los citados criterios, el saldo del epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2007 “Variación de las provisiones de valores mobiliarios” habría aumentado en 59.122 miles de euros y el del epígrafe de la misma cuenta “Gastos extraordinarios - Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” habría aumentado en 82.799 miles de euros.

En nuestra opinión, excepto por la salvedad indicada en el apartado 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos

significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA) al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”

Grupo Prisa*	31/12/2006	31/12/07
Patrimonio Neto	1.157.234	1.353.547
Cifra de Negocios	2.811.758	3.696.028
Activos Totales**	6.024.521	6.526.360
Endeudamiento (deuda neta)***	2.555.714	3.014.135
Endeudamiento (deuda neta más bonos canjeables)****	2.718.014	3.176.435
Resultado del ejercicio consolidado	230.327	262.081
Resultado atribuido a la sociedad dominante	228.909	191.973

Cifras en miles de euros

* La información financiera consolidada de Grupo Prisa se ha elaborado con arreglo a Normas Internacionales de Información financiera (NIIF).

** A efectos comparativos, como consecuencia del proceso de asignación del fondo de comercio de Sogecable, S.A., con ocasión de la elaboración de las cuentas consolidadas de Grupo Prisa del ejercicio 2007 se ha modificado el balance de situación consolidado del ejercicio 2006, en el que la cifra de Activos Totales ascendía a 6.018.034 miles de euros, incrementándose el epígrafe de “Inmovilizado material” en 21.623 miles de euros, minorándose el epígrafe “Fondo de comercio” en 15.136 miles de euros y generándose un “Pasivo por impuestos diferido” de 6.487 miles de euros.

*** Excluye la emisión de bonos canjeables en acciones de Prisa emitidos en diciembre de 2003 por importe de 162,3 millones de euros, con vencimiento en 5 años desde su emisión. Prisa tiene previsto dar cobertura a estos bonos canjeables mediante la totalidad de las acciones propias que mantiene en autocartera.

**** Incluyendo la emisión de bonos canjeables indicada en el párrafo anterior, sin deducir el valor de mercado de la autocartera.

El informe de auditoría de estados financieros consolidados de Grupo Prisa del ejercicio 2007 no contiene salvedad ni indicación relevante alguna.

Los estados financieros auditados, individuales y consolidados de Prisa y su Grupo consolidado correspondientes al último ejercicio cerrado (2007) junto con su informe de auditoría se encuentran depositados en los registros de la CNMV.

Prisa no ha hecho públicos estados financieros ni magnitudes financieras más recientes que las indicadas anteriormente.

CAPÍTULO II

II.1. Valores a los que se dirige la Oferta

- (a) Número y descripción de los valores o clases de valores a los que se dirige la Oferta y derechos de voto correspondientes

La presente Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Sogecable, que está compuesto de:

- 137.861.303 acciones nominativas ordinarias de la clase A, admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del SIBE y cada una de las cuales da derecho a un voto.
- 469.004 acciones rescatables de la clase B (serie B-2008), no admitidas a negociación en ninguna Bolsa de Valores y cada una de las cuales da derecho a un voto.

La Sociedad Oferente es titular de 69.258.251 acciones ordinarias de la clase A, representativas de un 50,07% del capital de Sogecable, que han sido inmovilizadas y, por tanto, no acudirán a la Oferta. Se adjunta como **Anexo 4** al presente Folleto el certificado de inmovilización correspondiente a las referidas acciones.

Asimismo, la totalidad de las 469.004 acciones rescatables de la clase B (serie B-2008), titularidad de Banco Santander, S.A. y representativas del 0,34% del capital social de Sogecable, han sido inmovilizadas y, por tanto, no acudirán a la Oferta. Se adjunta como **Anexo 5** al presente Folleto el certificado de inmovilización correspondiente a las referidas acciones.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 68.603.052 acciones de la clase A de Sogecable, representativas del 49,59 % de su capital social y que, junto a las restantes acciones de la clase A y a las acciones de la clase B (serie B-2008) que han sido objeto de inmovilización, suman el 100 % de las acciones de Sogecable.

La Oferta no se extiende a los “warrants” emitidos por Sogecable y descritos en el apartado I.3(b) anterior ni a las opciones sobre acciones de los consejeros y directivos cuya cobertura se instrumenta mediante las acciones rescatables.

Por último, la Oferta tampoco se extiende a los bonos canjeables en acciones de Sogecable emitidos por Vivendi, S.A. en 2003.

Sogecable no tiene emitidas acciones sin voto, derechos de suscripción de acciones, obligaciones convertibles o canjeables ni otros valores distintos de los anteriores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Sogecable a los que deba dirigirse la Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones ordinarias de la clase A de Sogecable a las que se dirige de modo efectivo la Oferta, en los términos previstos en el apartado II.2 siguiente.

II.2. Contraprestación ofrecida

(a) Contraprestación ofrecida y forma en que se hará efectiva

La presente Oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida por Prisa consiste en la cantidad de veintiocho euros (€28) por cada acción ordinaria de la clase A de Sogecable.

Por su parte, la contraprestación ofrecida por las acciones rescatables clase B (serie B-2008) es de dos euros con cincuenta céntimos por acción (€2,5), importe correspondiente al precio de emisión de dichas acciones y a su precio de rescate en caso de no ejercitarse las opciones a las que dan cobertura. En todo caso, como se ha indicado, la totalidad de las acciones clase B han quedado inmovilizadas y no serán adquiridas en la Oferta.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará en los términos previstos en el Capítulo III.

En el caso de que Sogecable repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas incluidas), la contraprestación correspondiente por cada acción se ajustará descontando un importe igual al importe bruto distribuido por acción. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales y, como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviese expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción ordinaria de Sogecable en la Oferta se redondeará al céntimo de euro más próximo y, en caso de que el tercer decimal en cuestión fuera un cinco, dicho redondeo será al céntimo de euro inmediatamente superior.

En cualquier caso, es intención de Prisa que cualquier dividendo que, en su caso, pueda acordar Sogecable antes de la liquidación de la Oferta se pague con posterioridad a dicha liquidación; por lo tanto, los accionistas de Sogecable que aceptasen la Oferta no percibirían dividendo por las acciones incluidas en sus correspondientes declaraciones de aceptación.

En caso de cualesquiera divisiones o desdoblamientos (*splits*) o aumentos de capital liberados que tengan lugar desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la fecha de publicación de su resultado (ambas fechas incluidas), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a dicha operación, manteniéndose en todo caso la equivalencia financiera respecto de la contraprestación ofrecida en esta Oferta.

Prisa comunicará de forma inmediata a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la Oferta a que se refieren los párrafos anteriores mediante hecho relevante.

(b) Justificación de la contraprestación

Por ser la presente Oferta una oferta obligatoria, el artículo 9 del RD 1066/2007 exige que la contraprestación ofrecida por Prisa por las acciones ordinarias de Sogecable de la clase A tenga la consideración de precio equitativo.

Conforme a lo previsto en el referido artículo 9.1 del RD 1066/2007, el precio equitativo no podrá ser inferior al más elevado pagado por los mismos valores por el oferente o personas que actúen concertadamente con él en los 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta.

El precio ofrecido de veintiocho euros (€28) por acción de la clase A es superior a veintisiete euros con noventa y nueve céntimos (€27,99), precio más elevado pagado por Prisa por los mismos valores dentro de los 12 meses previos al anuncio de la presente Oferta, e igual al precio de veintiocho euros (€28) pagado a Eventos, S.A. por su participación en Sogecable el pasado 14 de febrero de 2008, tras el anuncio de la Oferta.

El **Anexo 3** detalla todas las adquisiciones por Prisa de acciones de Sogecable en el período de 12 meses previo al anuncio de la Oferta y en él consta el importe de 27,99 euros como precio más elevado pagado por Prisa.

En la determinación del precio equitativo se han considerado las operaciones de adquisición de acciones de Sogecable realizadas por los administradores de Prisa y de sociedades de su Grupo designados por Prisa a las que se refiere el apartado I.7 anterior. Entre ellas, figura una adquisición de 330 acciones de Sogecable a un precio de 31,27 euros por acción realizada el 14 de abril de 2007 por D. Miguel García de Antelo. Sin perjuicio de otras consideraciones, en aplicación del apartado 4.d) del artículo 9 del RD 1066/2007, el precio de esta adquisición no se ha tenido en cuenta para la determinación del precio equitativo al tratarse de una adquisición por un volumen no significativo en términos relativos y haberse realizado a precio de cotización.

El resto de adquisiciones de acciones de Sogecable realizadas por los administradores de Prisa y de sociedades de su Grupo designados por Prisa tuvieron lugar a precios inferiores a 28 euros por acción.

En consecuencia, el precio ofrecido en la Oferta reúne los requisitos para ser considerado precio equitativo.

En cuanto al precio de dos euros con cincuenta céntimos (€2,5) que se ofrece por cada acción de la clase B (serie B-2008), se corresponde, como se ha indicado, con el tipo de emisión de las mismas y con el precio al que Sogecable rescatará dichas acciones en caso de que no se ejerciten las opciones de compra sobre acciones de Sogecable a las que sirven de cobertura. Como se ha indicado, estas

acciones se encuentran inmovilizadas y, por consiguiente, no serán objeto de adquisición en la Oferta.

(c) Compensación por las medidas de neutralización

En la medida en que Sogecable no ha adoptado medida de neutralización alguna de las previstas en el artículo 29 del RD 1066/2007, no procede establecer compensación alguna por tal concepto.

II.3. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición de las previstas en el RD 1066/2007. En particular, la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones, por lo que será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzca.

II.4. Garantías y financiación de la Oferta

(a) Garantías constituidas por Prisa para la liquidación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007 y con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la presente Oferta, Prisa ha presentado ante la CNMV un aval bancario (el “**Aval**”) de carácter irrevocable y solidario respecto de Prisa otorgado por HSBC Bank, plc (la “**Entidad Avalista**”) por un importe total de 1.920.885.456 euros, cantidad que cubre la totalidad de las obligaciones de pago de Prisa derivadas de la presente Oferta. Se adjunta copia del Aval como **Anexo 6** al presente Folleto.

La obligación de la Entidad Avalista de realizar pagos bajo el Aval está contragarantizada por Prisa bajo un Contrato de Contragarantía (*Counter Indemnity Agreement*) que se describe en el apartado (b) (ii) siguiente.

(b) Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación

Prisa se ha asegurado que puede hacer frente íntegramente a la contraprestación de la Oferta mediante la suscripción, con fecha 20 de diciembre de 2007, de un contrato de financiación puente (el “**Contrato de Crédito Puente**”) con HSBC Bank plc y HSBC Bank, plc, Sucursal en España, novado el 27 de diciembre de 2007 y el 19 de febrero de 2008, en los términos que se indican a continuación. HSBC Bank, plc está actuando como asesor financiero y banco financiador de la operación. El Contrato de Crédito Puente ha sido sindicado el 29 de febrero de 2008 siendo las entidades acreditantes las siguientes:

<u>Entidad Acreditante</u>	<u>Importe (millones)</u>
HSBC Bank plc, Sucursal en España	1.115

Banco Español de Crédito, S.A.	600
BNP Paribas, S.A., Sucursal en España	600
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	600
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	600
Natixis, S.A., Sucursal en España	600

Adicionalmente, Prisa ha firmado un contrato de contragarantía cuyo objeto es la emisión del Aval.

El detalle de los planes de Prisa para servir la deuda bajo el Contrato de Crédito Puente se encuentra en el apartado II.4.b(iii) posterior.

Por lo demás, la adquisición por Prisa de las 4.076.358 acciones clase A de Sogecable a Eventos, S.A. a la que se ha hecho mención en la introducción de este Folleto ha supuesto un desembolso de 114 millones de euros, que se ha financiado en parte (30 millones de euros) con cargo al importe disponible del contrato de crédito sindicado y en parte (84 millones de euros) con cargo al importe disponible del contrato de financiación subordinada, contratos a los que se hace referencia a continuación.

(i) El Contrato de Crédito Puente

El 20 de diciembre de 2007 se firmó un Contrato de Crédito Puente, que fue modificado el 27 de diciembre de 2007 y el 19 de febrero de 2008 (*Bridge Facilities Agreement*). El Contrato y sus novaciones fueron elevados a público ante notario. Los principales términos y condiciones del Contrato de Crédito Puente son los siguientes:

Partes: Prisa como “Acreditado”, HSBC Bank plc como “Acreditante”, Arranger y Asegurador y HSBC Bank, plc, Sucursal en España como “Agente”. Dado que el Contrato de Crédito Puente fue sindicado el 29 de febrero de 2008, los Acreditantes son en la actualidad los comprendidos en la tabla anterior de este apartado II.4.b).

Importe y Tramos: 4.115.000.000 euros divididos en los siguientes tramos:

Tramo A: 1.921.000.000 euros.

Tramo B: 2.052.000.000 euros.

Tramo C: 142.000.000 euros.

Destino: el importe de cada Tramo tendrá el siguiente destino:

Tramo A: para (i) la adquisición de acciones de Sogecable en el seno de la Oferta; (ii) hacer frente a las obligaciones de contragarantía del Aval en caso

de que el mismo fuera ejecutado; y (iii) si fuera necesario, hacer frente a los costes y gastos de la operación.

Tramo B: para refinanciar el endeudamiento financiero existente en Prisa y el contrato de financiación subordinada suscrito por Prisa con HSBC Bank plc, Sucursal en España. El “endeudamiento financiero existente” consiste principalmente en un contrato de crédito sindicado de 1.600 millones de euros firmado en mayo de 2006 y novado y ampliado a 2.050 millones de euros en junio de 2007 y el “contrato de financiación subordinada” es un contrato de financiación por importe de hasta 200.000.000 de euros suscrito por Prisa y HSBC Bank, plc., Sucursal en España.

El contrato de crédito sindicado establece determinadas obligaciones y compromisos a cargo de Grupo Prisa (exceptuando Sogecable). Como consecuencia de la Oferta, Prisa incumple parte de esas obligaciones, lo que permitiría a los acreditantes declarar el vencimiento anticipado del crédito sindicado (circunstancia que exige el acuerdo previo de acreditantes que representen más de la mitad del importe dispuesto del contrato de crédito sindicado). A la fecha de este Folleto, los acreditantes no han realizado actuación alguna en este sentido y, en caso de que lo hiciesen, el crédito sindicado podría refinanciarse conforme se señala a continuación.

El Contrato de Crédito Puente prevé que si el agente del contrato de crédito sindicado comunicara a Prisa el vencimiento anticipado de este contrato, Prisa podrá disponer del Tramo B del Contrato de Crédito Puente para refinanciar totalmente el endeudamiento financiero existente y el contrato de financiación subordinada.

Tramo C (denominado *Revolving Facility*): para (i) financiar la compra de acciones de Sogecable a un precio de compra no superior al precio de la Oferta durante el periodo comprendido entre el anuncio de la Oferta y la finalización del periodo de aceptación de la misma; y (ii) atender las necesidades de circulante de Prisa (incluyendo los costes y gastos de la operación).

Plazo: 6 meses desde la fecha de firma.

Amortizaciones: el Contrato de Crédito Puente deberá amortizarse completamente en la fecha de su vencimiento, sin que existan por tanto cuotas de amortización.

El Contrato de Crédito Puente contiene causas de amortización anticipada que obligan a Prisa a amortizar anticipadamente y cancelar las líneas de crédito o parte de las mismas con sujeción a reglas habituales en financiaciones de este tipo. Entre dichas causas se incluyen: (i) la ilegalidad con respecto a alguno de los Acreditantes (que obliga a repagar la parte del Acreditante afectado); (ii) el cambio de control en el Acreditado (que obligaría a una amortización total del Contrato de Crédito Puente); (iii) la

disposición de activos o negocios (ya sea mediante la venta de acciones o de activos) de Prisa, que obliga a utilizar la cantidad neta percibida (salvo que los importes percibidos sean destinados dentro de los doce meses siguientes a la adquisición de activos similares a los dispuestos y siempre que el importe percibido sea superior a 50 millones de euros anuales) a la amortización anticipada de las cantidades debidas bajo el contrato de crédito sindicado y, si éste hubiera sido repagado, a la amortización del Contrato de Crédito Puente; (iv) la obtención de una indemnización por Prisa como consecuencia del acaecimiento de siniestros asegurados sufridos por cualquier sociedad del Grupo Prisa, que obliga a utilizar la cantidad neta percibida (salvo que la indemnización percibida sea destinada dentro de los doce meses siguientes a la reposición o reparación de los activos dañados o destruidos y siempre que el importe percibido sea superior a 10 millones de euros anuales) a la amortización anticipada de las cantidades debidas bajo el contrato de crédito sindicado y, si éste hubiera sido repagado, a la amortización del Contrato de Crédito Puente; y (v) la admisión a cotización de acciones de cualquier sociedad en la que Prisa tenga una participación o la realización de una oferta pública de suscripción de valores de Prisa (obligándose en ambos supuestos a destinar el 50% del importe neto obtenido a la amortización anticipada de las cantidades debidas bajo el contrato de crédito sindicado y, si éste hubiera sido repagado, a la amortización del Contrato de Crédito Puente).

Tipo de interés: el tipo de interés ordinario será el resultado de sumar al “Euribor” un “Margen”. El Margen será del 1,25% anual durante los primeros 3 meses y del 1,50% anual durante los 3 últimos meses del Contrato de Crédito Puente. Los intereses serán pagaderos trimestral o semestralmente, a elección de Prisa, salvo que el Agente y el Acreditado acuerden otra duración para los períodos de interés. Hasta este momento no se ha realizado ninguna disposición del Crédito Puente.

Declaraciones (*representations & warranties*): el Contrato de Crédito Puente contiene las declaraciones de Prisa como Acreditado que son habituales en este tipo de financiaciones.

Obligaciones de hacer y no hacer: el Contrato de Crédito Puente contiene obligaciones de hacer y de no hacer de Prisa como Acreditado y por cuenta de ciertas sociedades del Grupo (Diario El País, S.L., Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L., Santillana Ediciones, S.L. y Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.), en línea con lo que es habitual en este tipo de financiaciones. Entre las obligaciones se encuentran las de destinar el importe del Contrato de Crédito Puente a las finalidades antes descritas, mantener el rango del Contrato de Crédito Puente, no constituir garantías reales o personales salvo que constituyan “Garantías Permitidas” (*Permitted Guarantees* y *Permitted Security*), no realizar negocios entre las compañías del grupo salvo en condiciones de mercado, cumplir la ley, mantener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para desarrollar su negocio tal y como se desarrolla actualmente, contratar las coberturas de seguros

normales para el negocio desarrollado, no realizar adquisiciones salvo “Adquisiciones Permitidas”, no realizar disposiciones de activos salvo que el importe neto de las mismas se utilice dentro de los doce meses siguientes a la adquisición de activos vinculados al negocio ordinario de Grupo Prisa o se utilicen para la amortización anticipada conforme a lo antes descrito, no incurrir en “Endeudamiento Financiero” adicional salvo que se trate de “Endeudamiento Financiero Permitido”, no conceder financiación a terceros salvo en los supuestos permitidos en el propio contrato, pagar dividendos de forma congruente con la política de reparto que viene aplicando Prisa, auditar sus estados financieros, no cambiar sustancialmente su negocio, no realizar operaciones de fusión o similares con terceros y no incrementar el precio de la Oferta salvo que sea con fondos propios o con cargo a Endeudamiento Financiero Permitido. Se entiende por Endeudamiento Financiero Permitido, entre otros supuestos, el propio Contrato de Crédito Puente, el Contrato de Financiación Subordinada, la refinanciación de cualquier Endeudamiento Financiero Permitido siempre que su vencimiento final sea posterior la fecha de vencimiento final del Contrato de Crédito Puente y el endeudamiento entre compañías de Grupo Prisa.

Por lo demás, el Contrato de Crédito Puente no establece ratios financieros que deba cumplir Prisa.

Garantías: el crédito no contará con garantías personales ni reales salvo que se produzca el vencimiento anticipado del contrato de crédito sindicado. En tal caso se producirá, tal y como se ha descrito antes, una disposición del Tramo B del Contrato de Crédito Puente para refinanciar totalmente el endeudamiento financiero existente de Prisa. De producirse este supuesto, los actuales garantes del contrato de crédito sindicado (Diario El País, S.L., Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L., Santillana Ediciones, S.L. y Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L.) se convertirán en “Obligados” debiendo otorgar garantías personales a favor de los Acreditantes en garantía del Tramo B del Contrato de Crédito Puente en términos sustancialmente iguales a los que tienen actualmente otorgados a favor de los acreditantes del contrato de crédito sindicado.

Adicionalmente, en el supuesto descrito en el párrafo anterior (es decir, si se dispusiese del Tramo B del Crédito Puente), los Acreditantes del Contrato de Crédito Puente tendrán derecho a solicitar a Prisa en garantía del Tramo A del Contrato de Crédito Puente una prenda sobre las acciones de Sogecable que sean adquiridas en la Oferta.

Aparte del supuesto de disposición de su Tramo B, el Crédito Puente no exige el otorgamiento de garantías de ningún tipo de las obligaciones de pago de Prisa bajo el Tramo A.

(ii) El Contrato de Contragarantía

Partes: Prisa y HSBC Bank, plc.

Objeto: la emisión de un aval por importe de dos mil treinta y cinco millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta euros (€2.035.023.480) para su entrega a la CNMV en garantía de las obligaciones derivadas de la Oferta. Como se ha señalado anteriormente, si se ejecutara el aval, se entenderá que se ha realizado una disposición del Tramo A del Contrato de Crédito Puente.

(iii) Previsiones de Prisa para atender el servicio de la deuda

Prisa pretende refinanciar el Contrato de Crédito Puente no más tarde de la fecha de vencimiento final del mismo. Una vez finalizado el periodo de aceptación de la Oferta y conocido el resultado de la misma y, por tanto, el endeudamiento financiero, Prisa y las entidades financieras que participan en el Contrato de Crédito Puente, realizarán una revisión estratégica conjunta cuyo objeto será diseñar una estructura de financiación a largo plazo sostenible para el Grupo Prisa. A tal efecto, se han iniciado las conversaciones entre Prisa y dichas entidades financieras. Dicha estructura de financiación podría incluir, además de deuda bancaria a largo plazo, una o varias de las siguientes fuentes de financiación (a) la emisión de deuda, acciones o convertibles (en régimen de colocación pública o privada); (b) la reorganización, venta o disposición por otros títulos de cualesquiera negocios, activos o valores y/o la obtención de financiación puente a esos efectos; y/o (c) la celebración de contratos de cobertura de tipos de interés, de tipos de cambio u otros instrumentos derivados relacionados con las operaciones descritas en los apartados (a) y (b) anteriores. Prisa no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado decisión relativa al calendario o cuantía de cualquiera de las operaciones de emisión, colocación, reorganización o disposición de activos o negocios mencionadas. En el momento actual, Prisa no ha suscrito ningún acuerdo con entidades financieras relativo a la refinanciación del Contrato de Crédito Puente y demás financiación descrita en este Folleto. Tan pronto como se alcance un acuerdo en relación con estas cuestiones será comunicado al mercado.

En el contexto de una posible refinanciación del Contrato de Crédito Puente, Prisa podría promover la eliminación de cuantas limitaciones a la distribución de dividendos en el seno de Sogecable figuren en los contratos de financiación de los que es parte esta última entidad.

Por otra parte, Prisa, entre otras cosas, podría destinar las cantidades que como accionista de Sogecable reciba de esta entidad a amortizar los saldos pendientes (incluyendo si fuera necesario intereses) del Contrato de Crédito Puente o de la financiación que eventualmente lo sustituya.

Finalmente, Prisa prevé atender al pago de los intereses del Crédito Puente con el flujo de caja que genera su negocio o, eventualmente, con la utilización del Tramo C del Crédito Puente.

En el Capítulo IV siguiente figura información adicional sobre las cuestiones referidas.

El Contrato de Crédito Puente y demás documentos relacionados con la financiación de la presente Oferta no contienen a la fecha de este Folleto otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formación de un juicio fundado sobre la Oferta.

(c) Efectos de la financiación sobre Sogecable

La financiación de la Oferta mediante el Contrato de Crédito Puente no requiere que Sogecable, ni ninguna entidad del Grupo Sogecable, devengan “Acreditado” ni “Obligado” bajo dicho contrato, ni que Sogecable o las entidades de su Grupo otorguen garantía personal o real alguna en relación con la financiación de la Oferta. La suscripción del Contrato de Crédito Puente no incrementará, por tanto, el endeudamiento financiero existente de Sogecable ni de las sociedades de su Grupo. Sogecable y las entidades de su Grupo tampoco se verán obligadas a destinar cantidad alguna al repago del Contrato de Crédito Puente, sin perjuicio del destino que Prisa pueda darle a los dividendos que en su caso pueda recibir de Sogecable.

El Contrato de Crédito Puente ni exige ni limita el reparto de dividendos por parte de Sogecable.

Los contratos de financiación de la Oferta no requieren que se altere la política de inversiones de Sogecable o sus filiales, no exigen que se realice operación societaria alguna en relación con Sogecable ni sus filiales ni establecen condiciones para la designación de consejeros en Sogecable. Tampoco imponen obligaciones de otro tipo a Sogecable o las entidades de su Grupo.

Por lo demás, Prisa no prevé que Sogecable se endeude tras la liquidación de la Oferta fuera del curso normal de sus negocios, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de las alternativas de fusión o escisión referidas en el apartado 1.(f) del Capítulo IV. Adicionalmente, no cabe excluir que de la revisión estratégica a la que se hace referencia en el apartado 1.(a) del referido Capítulo IV pueda derivarse la adopción de medidas con consecuencias para el endeudamiento de Sogecable.

CAPÍTULO III

III.1. Procedimiento de aceptación y liquidación

(a) Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 43 días naturales, que comenzará, de conformidad con la normativa aplicable, el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de ámbito nacional. A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. En caso de que el último día del plazo fuera inhábil a efectos de negociación en el SIBE, el plazo de aceptación se alargará hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho boletín.

Prisa podrá prorrogar el plazo de aceptación en los términos previstos en el artículo 23 del RD 1066/2007, circunstancia que en tal caso se anunciará de conformidad con lo previsto en el indicado precepto.

El **Anexo 7** al presente Folleto incluye el modelo del texto del anuncio a publicarse en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

El **Anexo 8** al presente Folleto incluye la carta de la Sociedad Oferente a la CNMV sobre la publicidad de la Oferta.

(b) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(i) Declaraciones de aceptación

Los accionistas de Sogecable a los que se dirige la presente Oferta podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de Sogecable. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán incondicionales y podrán revocarse en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta. En consecuencia, las declaraciones de aceptación que se sometieran a condición carecerán de validez y no serán admitidas.

Los titulares de acciones de Sogecable que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas sus acciones para manifestar en dicha entidad su correspondiente declaración de aceptación por escrito. Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros de detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, de forma que Prisa adquiera la propiedad irrevocable de las acciones a las que se extiende la Oferta de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a la Sociedad Oferente a través del representante designado a estos efectos, Santander Investment, S.A., y a las respectivas Sociedades Rectoras diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Sogecable.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de valores de Sogecable se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichos valores y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación vigente para este tipo de operaciones. En particular, los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta deberán facilitar la siguiente información: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Las acciones por las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Prisa adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

En ningún caso Prisa aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, cualquier valor que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirido como máximo el último día del período de aceptación de la Oferta.

(ii) Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación señalado en el presente Folleto o el que resulte de su prórroga o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el total de valores de Sogecable comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en un plazo de 2 días hábiles el resultado de la Oferta a las Sociedades Rectoras citadas en el párrafo precedente, a Prisa y a Sogecable. Las indicadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

(iii) Intervención y liquidación de la Oferta

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente y como entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), realizará las funciones de intermediación de las operaciones de adquisición de los valores objeto de la Oferta así como las de liquidación de dichas operaciones y pago del precio por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de los valores se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado definitivo de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. A tales efectos, se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

(c) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre Prisa y aquéllos

Los titulares de las acciones de Sogecable que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por Prisa, siempre que la orden de venta sea ejecutada a través de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A..

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la

operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por Prisa.

En ningún caso Prisa se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los costes incurridos por la Sociedad Oferente en su condición de adquirente de las acciones serán asumidos por ella misma. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

(d) Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

Prisa ha designado a Santander Investment, S.A., con domicilio a estos efectos en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Boadilla del Monte, Madrid, con NIF A-08161507 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, sección 8ª, folio 26, hoja M-67840, inscripción 327 (en lo sucesivo, “**Santander Investment**”), para actuar como representante de la Sociedad Oferente para recibir los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Sogecable.

Asimismo, Prisa ha designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio a estos efectos en Plaza San Nicolás, 4, 48005, Bilbao, con NIF A-48265169 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2083, sección 3ª, folio 1, hoja 14741 (en lo sucesivo, “**BBVA**”), como entidad encargada de las funciones de intermediación de las operaciones de adquisición de los valores que pudieran resultar de la Oferta así como las de liquidación de dichas operaciones y pago del precio por cuenta de la Sociedad Oferente y, en su caso, de la intermediación y liquidación de las operaciones que pudieran resultar del ejercicio de los derechos de venta y compra forzosa previstos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007.

Se adjunta como **Anexo 9** copia de la carta de BBVA en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

(e) Formalidades para solicitar la compra forzosa en caso de que se den las condiciones del artículo 47 del RD 1066/2007

(i) Compra forzosa por parte de Prisa de las acciones de los accionistas de Sogecable

En el supuesto de que en la fecha de liquidación de la Oferta se dieran las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007, esto es, (a) que Prisa sea titular de valores que representen al menos el 90% del capital con derecho de voto de Sogecable; y (b) que la Oferta hubiera sido aceptada por titulares de valores que representen al menos el 90% de los derechos de voto a los que se hubiera dirigido, cualquiera de los accionistas de Sogecable podrá exigir a Prisa que le compre la totalidad de sus acciones.

A la fecha de este Folleto, Prisa es titular de 69.258.251 acciones de Sogecable, representativas de un 50,07% de su capital con derecho de voto, que han quedado inmovilizadas al igual que las 469.004 acciones rescatables clase B (serie B-2008) propiedad de Banco Santander, S.A. En consecuencia, las referidas condiciones se entenderán cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 61.742.747 acciones, que corresponden al 90% de los derechos de voto de las acciones a las que se dirige de forma efectiva la Oferta y al 44,63% del capital social con derecho de voto de Sogecable, con las que la participación de Prisa superaría el 90% de éste. Concretamente, dicho nivel de aceptaciones elevaría el número de acciones de Sogecable propiedad de Prisa hasta 131.000.998, representativas de un 94,70% del capital con derecho de voto.

El precio que Prisa deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de Sogecable que ejerciten el derecho de compra forzosa será el precio por acción pagado por Prisa a los titulares de acciones que acepten la Oferta.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de Sogecable para solicitar la compra forzosa será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

A estos efectos, la Sociedad Oferente comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación del resultado de la Oferta, si se dan las condiciones para exigir la compra forzosa indicadas más arriba.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones para manifestar por escrito en dicha entidad su solicitud de compra forzosa. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas a la Sociedad Oferente por dichas entidades y por escrito a través de BBVA. Las entidades depositarias participantes en Iberclear donde se encuentren depositadas las correspondientes acciones responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad. Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de ejercicio de la compra forzosa remitirán diariamente a BBVA los datos relativos al número de acciones comprendidas en dichas declaraciones presentadas por los accionistas de Sogecable.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Sogecable se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Las acciones que se transmitan en ejercicio del derecho de compra forzosa deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Prisa adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicha fecha. Es decir, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan tres meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos tres meses.

La adquisición de las acciones objeto de compra forzosa por Prisa se intervendrá y liquidará por BBVA.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento ordinario de Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de la solicitud de compra forzosa por Prisa a través de BBVA. Las entidades encargadas de la liquidación estarán obligadas a realizar los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumar la compra forzosa.

En caso de que Sogecable repartiese cualquier dividendo, realizara cualquier otra distribución o reparto o tuviese lugar la distribución de cualquier otro concepto asimilable a los anteriores, desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta (no incluida) y hasta la fecha de contratación de las compraventas forzosas (incluida), la contraprestación correspondiente por cada acción se ajustará descontando del precio por acción pagado en la Oferta un importe igual al importe bruto distribuido. Si el importe pagado estuviera expresado con más de dos decimales y, como consecuencia de ello, el precio resultante del ajuste también estuviera expresado con más de dos decimales, el precio a pagar por cada acción ordinaria de Sogecable se redondeará al céntimo de euro más próximo, y en caso de que el tercer decimal en cuestión fuera un cinco, dicho redondeo será al céntimo de euro inmediatamente superior.

En caso de cualesquiera divisiones o desdoblamientos (*splits*) o aumentos de capital liberados que tengan lugar desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta (no incluida) hasta la fecha de contratación de las compraventas forzosas (incluida), la contraprestación por cada acción se ajustará de manera proporcional a dicha operación, manteniéndose en todo

caso la equivalencia financiera respecto de la contraprestación ofrecida en esta Oferta.

Prisa comunicará de forma inmediata a la CNMV el ajuste automático de la contraprestación de la Oferta a que se refieren los párrafos anteriores mediante hecho relevante.

En la operación de compra forzosa, los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de los vendedores, por lo que se recomienda a los accionistas que se informen previamente acerca de la cuantía de los gastos que deberían en tal caso asumir.

Si, como consecuencia de la realización de las operaciones de compra forzosa, Prisa pasara a ser titular de la totalidad de acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Afectada, éstas quedarán excluidas de negociación a partir de la liquidación de la última operación, salvo si la CNMV, a solicitud de Prisa, le concede un plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez del valor en cuestión. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca tal restablecimiento, los valores quedaran excluidos de negociación automáticamente.

CAPÍTULO IV

IV.1. Finalidad de la operación

(a) Finalidad perseguida con la adquisición

Prisa ha adquirido la participación de Eventos, S.A. en Sogecable con el propósito de alcanzar la mayoría del capital y los derechos de voto de Sogecable y, por consiguiente, obtener el control de ésta conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio. Mediante la adquisición de la indicada participación de Eventos, S.A., Prisa ha pasado a ser el socio de control de Sogecable, lo que adicionalmente conlleva, a juicio de Prisa, una clarificación de la estructura accionarial de Sogecable. Como consecuencia de ello, Prisa está obligada a formular la presente Oferta, de conformidad con lo previsto en el RD 1066/2007.

En la actualidad, el Grupo Prisa está estructurado a nivel mundial en seis áreas de negocio, una de las cuales corresponde al negocio audiovisual. Dentro de ésta, además de la participación de Prisa en Sogecable, se incluyen, entre otras, las participaciones de Grupo Prisa en empresas dedicadas a la televisión local e internacional (Localia TV, en España, Media Capital, en Portugal, y ATB, en Bolivia) o a la producción de contenidos (Plural Entertainment).

Tras la adquisición del control de Sogecable, a la finalización de la Oferta y a la vista de sus resultados, es intención de Prisa proceder a la revisión de su área de negocio audiovisual con el objetivo de adoptar las medidas que resulten más convenientes, considerando que este negocio se convierte en el principal del Grupo. Con tal fin, después de la Oferta se realizará una actualización de los planes estratégicos del Grupo Prisa que la Sociedad Oferente pretende comenzar a ejecutar durante el ejercicio 2008 y cuyas directrices y objetivos condicionarán, a su vez, la estrategia del área de negocio audiovisual, incluido Sogecable.

En todo caso, teniendo en cuenta que Sogecable es la entidad más relevante del área de negocio audiovisual de Prisa, en términos de tamaño, actividad y volumen de negocio, es intención de Prisa que el papel de Sogecable en el Grupo Prisa sea acorde con tal carácter y que, en el marco de la revisión estratégica, se configure progresivamente como el eje de las actividades audiovisuales del Grupo, sin que pueda descartarse la adopción de medidas de reestructuración societaria tendentes a integrar determinados negocios (como el de la producción audiovisual) o a convertir a Sogecable en sociedad de cabecera del área audiovisual del Grupo. A la fecha de este Folleto, Prisa no ha adoptado ningún acuerdo en relación con estas cuestiones que afecte a Sogecable.

(b) Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Sogecable y de su Grupo

Como se ha señalado, Prisa pretende llevar a cabo, después de la Oferta y teniendo en cuenta sus resultados, una revisión estratégica de toda su actividad, incluyendo la de Sogecable. No existe, en este momento, ninguna previsión respecto del resultado de esa revisión estratégica, más allá del criterio general, arriba expuesto, de configurar a Sogecable como eje de las actividades audiovisuales del Grupo Prisa. Por consiguiente, a la fecha del presente Folleto no existe ningún plan estratégico de Prisa en relación con Sogecable y las entidades de su grupo, ni existen planes de Prisa para que Sogecable o las sociedades de su grupo dejen de desarrollar alguna de sus actividades o líneas de negocio como lo han venido haciendo hasta ahora, sin perjuicio de las posibles medidas que pudieran adoptarse a la vista de los resultados de la revisión estratégica referida en el apartado (a) anterior.

En este momento, tampoco existen planes de Prisa para variar la localización de los centros de actividad de Sogecable y de sus sociedades dependientes.

Además de lo anterior, el Consejero Delegado de Prisa, en la Junta General Ordinaria de accionistas de esta entidad celebrada el 13 de marzo de 2008, realizó, entre otras, las siguientes manifestaciones:

- “Somos propietarios de la televisión de pago líder en este país, Digital +, que cuenta con más de dos millones de abonados y genera un abundante flujo de caja. Pero estamos además en pleno proceso de lanzamiento de un canal generalista en abierto, Cuatro, cuyo éxito en el mercado ha dejado chicas todas las expectativas y apunta un porvenir más que satisfactorio. Al mismo tiempo poseemos el 94,69 por ciento de la primera cadena de televisión de Portugal, con rentabilidades considerables; poseemos también la primera cadena boliviana, la más importante operación de televisiones locales y autonómicas en España, con numerosas licencias en TDT, y dos compañías de producción de tamaño medio, como son NBP en Portugal y Plural en España y los Estados Unidos, que pueden y deben crecer uniendo sus fuerzas, en consonancia con el desarrollo de nuestras diferentes plataformas de distribución. Nuestra voluntad inicial era y sigue siendo reordenar todas estas actividades dispersas en torno a un solo eje de decisión que, en toda lógica, tiene que ser Sogecable. Para hacerlo así resultaba necesario tomar la mayoría efectiva de dicha compañía, fundada por nosotros hace casi dos décadas, y cuya espléndida realidad actual se debe a una trayectoria larga y, en ocasiones, más que penosa, llena de incidentes con la autoridad reguladora, sometida a insidias políticas de todo género y demandante de inversiones considerables. Pretendemos no sólo organizar jurídica y societariamente nuestros activos audiovisuales, sino aumentar la capacidad técnica, los recursos en programación y contenidos y el capital humano en el seno de una perspectiva de desarrollo global. Queremos aumentar nuestra presencia en la producción, tanto en castellano como en portugués, y contamos ya con una base adecuada para ello. Deseamos

mantener la identidad portuguesa de TVI en Portugal, y aprovecharla como plataforma de desarrollo para nuestra expansión en Brasil. Aspiramos a construir un modelo de televisión en abierto, como lo hemos hecho en la radio, capaz de combinar las sinergias y los formatos globales con las peculiaridades locales de cada mercado. Pretendemos implantarnos en otras áreas de la América hispana y dar un sentido de futuro a nuestra importante operación de televisión de pago, remunerando a nuestros accionistas el esfuerzo que han venido realizando en ella durante los años recientes.”

- “La toma de control mayoritaria de Sogecable nos obligaba, por ley, a lanzar una OPA al precio de veintiocho euros por acción, marcado por el de las últimas adquisiciones. Cuando así lo hicimos, los mercados interpretaron que la oferta era poco atractiva y hubo diversas recomendaciones de los bancos de negocio en el sentido de no acudir a la misma. Posteriormente, durante enero y febrero, sobrevino la crisis de las bolsas y existe ahora una opinión extendida en el sentido de que podemos acceder a un control muy mayoritario de Sogecable. Nos satisface porque estimamos que 28 euros, independientemente de la coyuntura bursátil, es un precio que refleja únicamente el valor presente de la sociedad, que tiene grandes potencialidades de crecimiento. En la televisión en abierto, debido a la constante mejora de Cuatro, y en la de pago, si damos una solución estable y eficaz a la utilidad de su plataforma, combinándola con el despliegue de banda ancha de las operadoras de teléfono e inscribiéndola en el horizonte del mercado global. Nuestros planes respecto al futuro de la misma y la estrategia de Prisa en lo audiovisual son los que acabo de exponer. Pero las respuestas coyunturales, y la reestructuración financiera de nuestra compañía, dependen en lo sustancial del nivel de aceptación de la oferta, pues el monto de la deuda en que incurramos puede variar según sea el caso.”
- A partir de la liquidación de la oferta, “y sólo a partir de entonces, podremos concretar los planes de reestructuración financiera y dar respuestas más afinadas sobre los mismos, porque entre otras cosas hay consideraciones respecto a la situación fiscal de la compañía que dependen de nuestro grado de control de la misma. Por lo demás contamos con los avales bancarios que nos permitirían abordar, si fuera el caso, la compra del cien por cien de la sociedad. En cualquier caso, conforme a las actuales estimaciones, si no se produjeran disposiciones de activos, en absoluto descartables, ni se acudiera a ningún otro recurso de captación de fondos, las cuentas consolidadas de Prisa permitirían hacer frente a la situación con su propia generación de caja, lo que nos permite no vernos forzados a tomar decisiones que obvien un reconocimiento real del valor de nuestros activos. Entre ellos se encuentran, por cierto, los inmobiliarios, que ya hemos puesto a la venta y de los que esperamos obtener interesantes plusvalías. Quiero decir que no los malvenderemos en ningún caso, ni estos ni ningún otro, ni haremos apelación a los mercados de acciones a los precios absolutamente infravalorados de la actualidad.”

- (c) Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Sogecable y de su Grupo

En lo relativo al mantenimiento de los puestos de trabajo y eventuales cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos del Grupo Sogecable, Prisa tampoco tiene en este momento planes de introducir cambios importantes con respecto a la política general seguida por Sogecable hasta la fecha.

- (d) Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Sogecable y variaciones previstas en su endeudamiento neto

Prisa, en estos momentos, no tiene ningún plan respecto a la utilización o disposición de activos o pasivos de Sogecable, de las sociedades de su grupo o de alguna de sus ramas de actividad. Prisa tampoco tiene intención a esta fecha de modificar la actual política de endeudamiento del Grupo Sogecable, ni tiene previsto incrementar o refinanciar su deuda. No obstante no cabe excluir que de la revisión estratégica prevista, a la que se hace referencia en el apartado (a) anterior pueda derivarse la adopción de medidas con consecuencias para la actividad o el endeudamiento de Sogecable.

En efecto, tras la liquidación de la Oferta y a la vista del resultado de ésta, Prisa analizará la situación resultante con objeto de evaluar la optimización de su estructura financiera para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; a tales efectos, en el apartado (n) siguiente se incluye una simulación de diversas hipótesis de aceptación de la Oferta. En el contexto de esa revisión estratégica y en función de cuál resulte ser su situación financiera y de la situación y perspectivas de los mercados, Prisa podría adoptar medidas, incluso de carácter estructural, sin que puedan descartarse disposiciones de activos o pasivos de cualesquiera sociedades del Grupo Prisa (incluyendo sociedades del Grupo Sogecable).

- (e) Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Sogecable

Como ya se ha indicado, a la fecha del presente Folleto, Prisa no tiene ningún plan sobre la posible emisión de valores representativos del capital, de cualquier clase, por parte de Sogecable, sin perjuicio del cumplimiento por Sogecable de los compromisos asumidos relativos a las acciones rescatables de la clase B en relación a su rescate o a su conversión en acciones ordinarias de la clase A y, en su caso, de las emisiones que pudieran resultar de la eventual adopción de las medidas indicadas en el apartado (d) precedente.

Asimismo, a la fecha del presente Folleto, Prisa no tiene ningún plan relativo a la posible emisión de deuda, de cualquier clase, por parte de Sogecable tras la liquidación de la Oferta.

- (f) Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Como se ha indicado, tras la liquidación de la Oferta y a la vista del resultado de ésta, Prisa analizará la situación resultante con objeto de evaluar la optimización

de su estructura financiera para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; a tales efectos, en el apartado (n) siguiente se incluye una simulación de diversos escenarios en función del grado de aceptación de la Oferta. En el contexto de esa revisión estratégica y en función de cuál resulte ser su situación financiera y de la situación y perspectivas de los mercados, Prisa podría adoptar medidas, incluso de carácter estructural, sin que pueda descartarse la realización de operaciones societarias (de fusión, escisión, ampliación de capital, emisión de valores u otras), que afecten a sociedades que ya integraban el Grupo Prisa en 2007 (incluyendo, en su caso, a la propia Prisa) o también a sociedades del Grupo Sogecable (incluyendo, en su caso, una eventual fusión de Sogecable y Prisa, cuya posibilidad aumentaría en un escenario de elevada aceptación de la Oferta).

(g) Política de dividendos

Sogecable no ha distribuido dividendos desde su salida a Bolsa. Tras la liquidación de la Oferta, es voluntad de Prisa favorecer la distribución de dividendos a los accionistas de Sogecable y, por consiguiente, tratar de eliminar cuantas limitaciones a la distribución de dividendos en el seno de Sogecable figuren en los contratos de financiación de los que es parte esta última entidad, cumpliendo en todo caso con los requisitos legales aplicables. En particular, el contrato de préstamo subordinado suscrito por Sogecable con varias entidades financieras en 2005 limita el importe de los dividendos a distribuir en los ejercicios 2008 a 2010 a un máximo del 50% del beneficio neto consolidado de Grupo Sogecable, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos financieros.

No existen planes de establecer ningún otro mecanismo de retribución al accionista distinto del reparto de dividendos.

(h) Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Sogecable. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por Prisa

Prisa tiene intención de nombrar a más de la mitad de los miembros del Consejo de Sogecable. Concretamente, Prisa tiene previsto nombrar a tantos miembros del Consejo de Administración de Sogecable como el porcentaje de capital de Sogecable que en cada momento resulte en su poder le permita.

A tal efecto, y como primer paso una vez autorizada la Oferta, Prisa propondrá, siguiendo las normas internas de Sogecable, adaptar su representación en el Consejo o el tamaño del mismo a fin de que, en la próxima Junta General Ordinaria de Sogecable o, si procediese, con anterioridad a la misma, Prisa alcance la mayoría del Consejo y, subsiguientemente, de la Comisión Ejecutiva. A la fecha de este Folleto Prisa no tiene intención de proponer modificaciones en la composición de las restantes comisiones de Sogecable, si bien no puede descartarse que tales modificaciones puedan proponerse en un futuro, a la vista de los resultados de la Oferta.

A la fecha de este Folleto Sogecable se ha adaptado ya, en lo que ha considerado conveniente, a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. Es intención de Prisa que Sogecable continúe cumpliendo con las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo en similar medida a como lo viene haciendo en la actualidad. En particular, en materia de consejeros independientes, Prisa tiene la intención de que siga habiendo en el Consejo de Administración de Sogecable al menos el mismo número de consejeros independientes existente en la actualidad.

Salvo lo previsto anteriormente, Prisa no tiene ninguna previsión ni plan relativo a una posible modificación de las reglas de funcionamiento de dicho Consejo o de sus comisiones. Con todo, no puede descartarse que, como resultado de la Oferta, pueda finalmente acometerse una modificación de las reglas de funcionamiento del Consejo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable, D. Juan María Arenas Uría, consejero de Sogecable designado a propuesta de Eventos, S.A., puso su cargo a disposición del Consejo de Sogecable en la reunión de éste celebrada el 11 de marzo de 2008. El Consejo, a propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, acordó mantener al Sr. Arenas como consejero de Sogecable con el carácter de independiente.

(i) Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la sociedad afectada o de las entidades de su grupo

Con ocasión del vencimiento de los planes de opciones sobre acciones para administradores y directivos de Sogecable a los que dan cobertura las acciones de la clase B (serie B-2008) de esta sociedad, y en función de si los beneficiarios de dichos planes ejercitan o no sus opciones, las acciones de la clase B (serie B-2008) serán rescatadas y amortizadas o convertidas en acciones ordinarias de la clase A, según corresponda, produciéndose la correspondiente modificación estatutaria.

Aparte de lo anterior, Prisa no tiene intención de proponer ninguna modificación de los estatutos sociales de Sogecable o de las entidades pertenecientes al Grupo Sogecable como consecuencia de la Oferta, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, se deriven de las medidas que puedan adoptarse conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Por lo demás y sin perjuicio de lo anterior, es propósito de Prisa proponer a Sogecable la suscripción de un convenio marco que delimite el ámbito de actuación de Sogecable, regule los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a las posibles situaciones de conflicto de interés que pudieran producirse, así como a la realización de operaciones vinculadas, y establezca los compromisos relativos a la provisión de información de Sogecable a Prisa, así como a su tratamiento por ésta. En particular, es intención de Prisa que las

actividades audiovisuales en el seno del Grupo Prisa se organicen en torno a Sogecable.

(j) Intenciones sobre mantenimiento de la cotización de Sogecable

Prisa tiene la intención de que las acciones de Sogecable continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo.

Para el caso de que el nivel de aceptaciones resultante de la Oferta (o del ejercicio del derecho de compra forzosa por los accionistas) resultase muy elevado y, como consecuencia de ello, Sogecable no tuviera unos requisitos de difusión y liquidez adecuados, Prisa se compromete a adoptar, en el plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias para el mantenimiento en Bolsa de Sogecable, incluyendo, en su caso y en función de las condiciones del mercado, la realización de una oferta pública de venta, una oferta pública de suscripción, una venta dirigida a inversores cualificados, una reestructuración societaria o cualquier otra medida de efecto equivalente que Prisa estime conveniente.

No obstante, en último término y si las indicadas medidas no se adoptasen en el plazo indicado, Prisa se compromete a promover la exclusión bursátil de Sogecable en el mencionado plazo de 6 meses, convocando a tal efecto junta general de ésta de acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la LMV y en el RD 1066/2007, acompañando, en su caso, un informe de valoración, y siempre sin perjuicio del derecho de Prisa a ejercitar la venta forzosa en los tres primeros meses de dicho plazo en los términos que se indican en el apartado siguiente.

(k) Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del RD 1066/2007

En principio, Prisa no tiene intención de ejercitar el derecho de venta forzosa si se dan las condiciones previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007. Ahora bien, en el caso de que el nivel de aceptación de la Oferta sea muy alto, Prisa no descarta esta posibilidad y podrá hacer uso de ella, lo que no obstará al derecho de los accionistas de ejercer el derecho de compra forzosa que les corresponde.

En cualquier caso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación del resultado de la Oferta, Prisa comunicará a la CNMV y al mercado si se dan las condiciones para exigir la venta forzosa. En caso de que se cumplan las indicadas condiciones, Prisa podrá exigir la venta forzosa en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Tan pronto como, en su caso, Prisa adopte la decisión relativa a la efectiva utilización de dicho mecanismo y, como máximo, dentro del plazo indicado anteriormente de 3 meses, la Sociedad Oferente comunicará a la CNMV si finalmente exigirá o no la venta forzosa de acciones. Si lo hiciera, fijará la fecha de la operación entre los 15 y 20 días hábiles siguientes a la comunicación de su

decisión a la CNMV, que ésta difundirá públicamente. La decisión de Prisa será irrevocable.

Prisa dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa mediante la publicación del correspondiente anuncio, conforme a lo previsto en el artículo 22 del RD 1066/2007, en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación por la CNMV de la decisión de Prisa de ejercitar el derecho de venta forzosa.

La contraprestación a satisfacer por la compraventa forzosa se abonará en efectivo y corresponderá al mismo precio por acción pagado en la Oferta. Serán de aplicación en relación con la venta forzosa las previsiones de ajuste del precio contempladas en el apartado III.1.(e) precedente relativas a la realización de operaciones de reparto de dividendos, divisiones o desdoblamientos y aumentos de capital.

Las acciones que se transmitan como consecuencia del ejercicio por Prisa del derecho de venta forzosa deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que Prisa adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en este Folleto para la Oferta, contado a partir de la fecha de contratación.

La realización de la operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores afectados. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de la operación.

BBVA intervendrá y liquidará las operaciones de venta forzosa que se realicen conforme a lo previsto en este apartado. En particular, BBVA estará obligada a realizar los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la venta forzosa en los plazos previstos en el apartado 4 del artículo 48 del RD 1066/2007.

- (1) Intenciones relativas a la transmisión de valores de Sogecable, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de Sogecable que pertenecen, en su caso, a dichas personas

Prisa no tiene planes o intenciones relativos a la venta o disposición de toda o parte de su participación en Sogecable, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de las medidas que corresponda para garantizar una adecuada liquidez y difusión de las acciones de Sogecable en Bolsa conforme a lo indicado en el apartado (j) anterior.

- (m) En la medida en que Prisa se vea afectada por la Oferta, deberán incluirse las informaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este Capítulo referidas a la propia Sociedad Oferente y su grupo

Como se ha indicado en el epígrafe (a) de este apartado IV.1, tras la adquisición del control de Sogecable, a la finalización de la Oferta y a la vista de sus resultados, Prisa tiene intención de llevar a cabo una actualización de los planes estratégicos del Grupo, prevista para 2008. En ese contexto revisará el planteamiento estratégico de su área de negocio audiovisual, teniendo en cuenta que Sogecable es la entidad más relevante de ese área de negocio, en términos de tamaño, actividad y volumen de negocio y que debe configurarse como el eje de las actividades audiovisuales en el seno del Grupo. Dicha revisión afectaría a las restantes sociedades pertenecientes al área de negocio audiovisual de Grupo Prisa, a las que se hace referencia en el apartado (a) precedente. Téngase asimismo en cuenta lo mencionado en el apartado (b) precedente.

En lo que se refiere a la política de personal del Grupo Prisa, no existen actualmente planes para realizar cambios importantes en la línea general seguida hasta la fecha, sin perjuicio de las decisiones que puedan tomarse como consecuencia de la revisión estratégica indicada en el párrafo anterior. Sin embargo, a la fecha de este Folleto, Prisa contempla la posibilidad de introducir algunos cambios en la localización de sus centros de actividad como resultado de la eventual enajenación de algunos de sus inmuebles.

Conforme a lo descrito en los apartados (d) y (f) anteriores, en el contexto de su revisión estratégica y en función de cuál resulte ser su situación financiera y de la situación y perspectivas de los mercados, Prisa podría adoptar medidas, incluso de carácter estructural, sin que puedan descartarse disposiciones de activos o pasivos de cualesquiera sociedades del Grupo Prisa (incluyendo sociedades del Grupo Sogecable) o la realización de operaciones societarias (de fusión, escisión, ampliación de capital, emisión de valores u otras), que afecten a sociedades que ya integraban el Grupo Prisa en 2007 (incluyendo, en su caso, a la propia Prisa) o también a sociedades del Grupo Sogecable (incluyendo, en su caso, una eventual fusión de Sogecable y Prisa).

A la fecha de este Folleto, y sin perjuicio de las reestructuraciones societarias de Prisa o las de sociedades de su Grupo que pudieran resultar del reiterado proceso de revisión estratégica y de lo señalado en los apartados (a), (b) y (f) de esta sección, Prisa no tiene planes o intenciones ni ha adoptado ninguna decisión en relación con la posible ejecución de reestructuraciones societarias en Grupo Prisa.

En materia de dividendos, el Contrato de Crédito Puente obliga a Prisa a pagar dividendos de forma congruente con la política de reparto que viene aplicando hasta la fecha.

Adicionalmente, como ya se ha indicado, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prisa celebrada el 13 de marzo de 2008 ha aprobado un nuevo plan de retribuciones a los consejeros ejecutivos y directivos de Prisa consistente en la

entrega de opciones sobre acciones que implicaría la entrega de opciones que darían derecho a adquirir acciones por un importe máximo equivalente al 1% de la cifra de capital social, habiéndose facultado al Consejo de Administración para la aplicación, ejecución y desarrollo del referido acuerdo, incluyendo la posibilidad de emisión de nuevas acciones para la cobertura del plan de retribuciones.

La referida Junta ha acordado también modificar el número de miembros del Consejo de Administración, fijándolo en 18. Prisa no tiene constancia de que existan planes para la modificación de la composición de su Consejo de Administración ni propuestas de modificación de sus estatutos, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran resultar, en su caso, de la emisión de acciones para la cobertura del plan de retribuciones antes indicado o de las medidas que se adopten en el marco de la revisión estratégica y de las restantes actuaciones referidas en este Capítulo.

Finalmente, Prisa tiene actualmente la intención de mantenerse como sociedad cotizada en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a través del SIBE.

(n) Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de Prisa

El impacto de la Oferta en las principales magnitudes financieras de Prisa se recogerá en las cuentas consolidadas del ejercicio 2008. Dicho impacto estará en función del resultado de la Oferta y su grado de aceptación.

Se incluye a continuación una tabla que muestra el impacto que habría tenido la Oferta en las principales partidas del Balance de Situación consolidado de Prisa a 31 de diciembre de 2007, asumiendo distintas hipótesis: (i) la participación de Prisa en Sogecable tras la Oferta alcanza el 50,07%, como hipótesis de partida; (ii) la participación de Prisa en Sogecable tras la Oferta alcanza el 60%; (iii) la participación de Prisa en Sogecable tras la Oferta alcanza el 75%; (iv) la participación de Prisa en Sogecable tras la Oferta alcanza el 100%. En todas las hipótesis se asume que la Oferta se hubiera concluido con fecha 31 de diciembre de 2007 y se hubiese dispuesto entonces del crédito necesario para su financiación.

		DATOS “PRO-FORMA” A 31/12/07 EN FUNCIÓN DE DISTINTAS HIPÓTESIS DE PARTICIPACIÓN DE PRISA EN SOGECABLE TRAS LA OFERTA			
(MILLONES DE EUROS)	DATOS A 31/12/07 47,09% (1)	50,07% (2)	60%	75%	100% (3)
Activo no corriente (4)	4.832,1	4.938,1	5.295,6	5.835,4	6.722,8
Otros activos	1.694,3	1.694,3	1.694,3	1.694,3	1.694,3
TOTAL ACTIVO	6.526,4	6.632,4	6.989,9	7.529,7	8.417,1
Patrimonio neto (5)	1.353,5	1.345,5	1.318,2	1.277,0	1.209,3
Otros pasivos (6)	5.172,9	5.286,9	5.671,7	6.252,7	7.207,8
TOTAL PASIVO	6.526,4	6.632,4	6.989,9	7.529,7	8.417,1
DEUDA NETA (7)	3.014,1	3.128,3	3.513,0	4.094,0	5.049,2
Deuda neta / Total pasivo (8)	46,2%	47,2%	50,3%	54,4%	60%
Deuda neta / Patrimonio neto (9)	222,7%	232,5%	266,5%	320,6%	417,5%

(1) Los datos de esta columna se han calculado sobre la base de la cifra de capital de 276.864.614 euros con la que contaba Sogecable antes de la conversión y rescate de las acciones rescatables de la clase B (serie B-2007) con ocasión del vencimiento de los planes de opciones sobre acciones a los que servía de cobertura y que fueron comunicados mediante hecho relevante de 19 de diciembre de 2007 (número 87452).

(2) Incluye la compra de la participación de Eventos en Sogecable.

(3) Se excluyen las 469.004 acciones rescatables que sirven de cobertura a los planes de opciones de Sogecable y que permanecerán inmovilizadas.

(4) La variación en el epígrafe “Activo no corriente” se deriva de la generación de nuevos fondos de comercio a consecuencia del incremento en el porcentaje de participación.

(5) La variación en el epígrafe “Patrimonio neto” se corresponde con la disminución de los intereses minoritarios.

(6) La variación en el epígrafe “Otros pasivos” se corresponde con el incremento de la deuda financiera del grupo para financiar la Oferta, en la hipótesis de que se refinanciara exclusivamente con deuda bancaria.

(7) Datos calculados a partir de la deuda neta del Grupo a 31 de diciembre de 2007 y asumiendo que la Oferta ha finalizado el 31 de diciembre de 2007, excluyendo los bonos canjeables en acciones de Prisa. Por tanto, no se corresponden con la situación real de deuda neta que tendría el Grupo tras la conclusión de la Oferta.

(8) A efectos de análisis de este ratio, considérese la nota (7) anterior.

(9) A efectos de análisis de este ratio, considérese la nota (7) anterior.

CAPÍTULO V

V.1. Autorizaciones y otras informaciones o documentos

(a) Autorizaciones en materia de competencia

Prisa considera que la presente Oferta no da lugar a una operación de concentración económica por cuanto que no implicará una modificación de la estructura de control de Sogecable. Al no alterarse la estructura de control de Sogecable la Oferta no queda sujeta a la normativa de control de concentraciones española (Ley 15/2007 -artículo 7.1-) ni comunitaria (Reglamento (CE) núm. 139/2004 -artículo 3.1-), por lo que no procede realizar notificación alguna a la Comisión Nacional de Competencia (“CNC”) o a la Comisión Europea.

En particular, a juicio de Prisa, aun si la Oferta diese lugar a una operación de concentración económica (algo que, como se ha indicado en el párrafo anterior, Prisa considera que no sucede), ésta no tendría dimensión comunitaria y, por tanto, no sería necesario realizar notificación alguna a la Comisión Europea.

Por su parte, en el ámbito nacional, con fecha 8 de noviembre de 2005 y con carácter previo a la formulación de la oferta pública de adquisición de valores de Sogecable (autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 23 de enero de 2006 y mediante la que Prisa adquirió el 20% del capital de Sogecable, incrementando su participación hasta el 44,61 %), Prisa notificó dicha operación al Servicio de Defensa de la Competencia (actual Dirección de Investigación de la CNC) como una operación de concentración económica consistente en la adquisición por Prisa de control exclusivo sobre Sogecable en el sentido del artículo 14.2 b) de la entonces vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Con fecha 15 de diciembre de 2005 Prisa recibió notificación del acuerdo adoptado por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda de autorizar la operación mencionada en el párrafo anterior y no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia (actual Consejo de la CNC). En dicho acuerdo el Ministro de Economía y Hacienda confirmó que la operación notificada suponía una operación de concentración económica en cuya virtud Prisa adquiriría control exclusivo sobre Sogecable a los efectos de la normativa en materia de control de concentraciones económicas.

Por consiguiente, y dado que a los efectos de la normativa aplicable en materia de concentraciones Prisa ya controla en exclusiva Sogecable, la Oferta no es por definición susceptible de modificar la estructura de control de Sogecable. Ello implica que la Oferta no dará lugar a una operación de concentración económica, por lo que no procede su notificación a las autoridades de defensa de la competencia.

Finalmente, Prisa considera que la Oferta no da lugar a una operación de concentración susceptible de comunicación o autorización en otras jurisdicciones.

(b) Detalle de las autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la CNMV

El artículo 21 de la Ley 10/1988, de Televisión Privada, exige que toda persona, física o jurídica, informe al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cuando pretenda incrementar su participación en una sociedad concesionaria del servicio público de televisión de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase el umbral del 45%. En cumplimiento de lo previsto en la referida norma, Prisa comunicó con fecha 1 de octubre de 2007 la intención de aumentar su participación en Sogecable mediante la compra de acciones en la Bolsa de Valores. Con fecha 16 de octubre de 2007, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolvió aceptar la adquisición por Prisa de las acciones de Sogecable en la Bolsa de Valores. Se acompaña como **Anexo 10** copia de la indicada comunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Prisa manifiesta que no tiene obligación de notificar a ninguna otra autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad española o extranjera distinta de la CNMV y de la descrita anteriormente para realizar la presente Oferta.

(c) Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de Sogecable a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- Domicilio social de Sogecable en Avenida de los Artesanos 6, Tres Cantos, Madrid;
- El domicilio de Prisa (calle Gran Vía 32, Madrid);
- Los domicilios de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, 19), Bilbao (Calle José María Olábarri 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2 y 4, Valencia);
- El domicilio de Santander Investment, S.A., en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, Boadilla del Monte, Madrid.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, Paseo de la Castellana número 19; y, en Barcelona, Paseo de Gracia número 19) y, únicamente el Folleto y el Anuncio, en la página web de

este organismo (www.cnmv.es), de Prisa (www.prisa.es) y de Sogecable (www.sogecable.es).

En Madrid, a 14 de marzo de 2008

Promotora de Informaciones, S.A.
P.p.

D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado

ANEXO 1.

Certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de Prisa relativos a la formulación de la Oferta

ANEXO 2.

Organigrama de las principales sociedades pertenecientes al Grupo Prisa, indicando el porcentaje de participación de Prisa en su capital

ANEXO 3.

Detalle de las operaciones de adquisición y enajenación de acciones de Sogecable efectuadas por Prisa en los doce meses anteriores al anuncio previo de la Oferta

ANEXO 4

**Certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones ordinarias
de la clase A de Sogecable titularidad de Prisa**

ANEXO 5

Certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones rescatables de la clase B (serie B-2008) de Sogecable

ANEXO 6

Copia del aval emitido en garantía del abono de la contraprestación de la Oferta

ANEXO 7

Modelo del texto del anuncio de la Oferta

ANEXO 8

Carta de Prisa dirigida a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta

ANEXO 9

Copia de la carta de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en la que esta entidad acepta su designación para el desempeño de las funciones de intervención y liquidación

ANEXO 10

Autorizaciones de las autoridades administrativas obtenidas por Prisa para la superación del 45% del capital de Sogecable.